FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA
CENAC INGENIEROS
NIT: 830.087.443-4

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PARA ADELANTAR EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 494 –DIADQ-CADCO CENAC INGENIEROS - 2018 CUYO OBJETO ES: "ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS"

SEPTIEMBRE DE 2018

CENAC INGENIEROS

RECOMENDACIONES

Señor proponente tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

2. Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado, así como la asignación de riesgos establecidos.

3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para participar en licitaciones, ni para celebrar contratos con las entidades estatales, según lo dispuesto en la normativa legal vigente.

4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.

6. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.

7. Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

8. Suministre toda la información requerida a través del presente pliego de condiciones.

9. Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

10. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

11. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

12. Presente su propuesta y las copias con índice y debidamente foliado. Revise las copias de manera que su contenido sea idéntico al original.

13. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.

14. Tenga presente el lugar, la fecha y hora límite para la presentación de las propuestas, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto, o en lugar diferente al señalado.

15. Ningún convenio verbal con el personal de MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.

16. Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados, debe ser dirigida a nombre del Señor Teniente

Coronel Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC INGENIEROS y se radicará directamente en la oficina de contratación de la Central Administrativa y Contable CENAC INGENIEROS, ubicada en el Pabellón B.G. Álvaro López Vargas, en el Barrio Puente Aranda en la Carrera 50 Nro.18-06, de la Ciudad de Bogotá D.C a través del correo electrónico de la Entidad relacionado en el cronograma y en los pliegos de condiciones, en horario hábil de lunes a viernes.

17. Al revisar la garantía de seriedad de su propuesta verifique que:

17.1. Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
17.2. Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS", NIT. 830.087.443-4.
17.3. Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
17.4. El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
17.5. El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
17.6. Esté suscrita por el TOMADOR-AFIANZADO.
17.7. Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
17.8. Se encuentre anexo a la misma la cláusula correspondiente.

18. Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autorizan a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

19. La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebra.

20. Señor proponente, al confeccionar su propuesta técnica, económica y financiera, tenga en cuenta las variables, los riesgos y demás circunstancias que surjan de la ejecución del contrato, las cuales se consideran para todos los efectos asumidas por el oferente.

21. Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

22. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

23. EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos que se van a adquirir.

En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes a suministrar, sin perjuicio de la facultad que le asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

24. La participación en una cualquiera de las audiencias programadas y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente que EL MDN – EJÉRCITONACIONAL – CENAC INGENIEROS, los representantes, funcionarios y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al proyecto, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

25. Las aclaraciones o la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al MDN – EJÉRCITO – NACIONAL – CENAC INGENIEROS, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

26. Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

27. La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, rembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

28. Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en su propias estimaciones

I. INTRODUCCIÓN

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS"** pone a disposición de los interesados en participar en el presente proceso de contratación el proyecto de pliego de condiciones para la selección del contratista con el fin de ejecutar el contrato, cuyos objetos son: **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES DE VERTIMIENTOS, PLANES DE GESTIÓN DEL RIESGO Y GESTIÓN DEL RECURSO HIDRICO PARA EL MANEJO DE VERTIMIENTOS A PARTIR DEL SERVICIO DE LABORATORIO CERTIFICADO POR EL IDEAM PARA EL EJÉRCITO NACIONAL".**

Los estudios y documentos previos que se incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliegos de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública: www.contratos.gov.co o en la oficina de contratación del "CENAC INGENIEROS", ubicada en el Pabellón B.G Álvaro López Vargas, en la Carrera 50 No. 18-06 de la ciudad de Bogotá.

La selección del contratista se realizará teniendo en cuenta la modalidad de CONCURSO DE MERITOS.

II. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural.

DEFINICIONES	
ADJUDICACIÓN	Es la decisión final de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS", expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso de contratación.
CONTRATISTA	Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el contrato objeto del presente proceso de contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS" y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso de contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS" por parte de los interesados en ser el contratista del proceso de contratación objeto del presente pliego de condiciones definitivo.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta para participar en el proceso de contratación y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente proceso de contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio o unión temporal que presenta una oferta para participar en el proceso de contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados

	Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

CAPITULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1 CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con lo establecido en la Ley 850 de 2003, Articulo 66 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

1.2 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Para el presente proceso contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 Decreto 0019 de 2012, la modalidad de selección es el Concurso de Méritos abierto, reglamentado en la SUBSECCION 3 del Decreto 1082 de 2015, que se encuentra en concordancia con lo establecido en el inciso primero del numeral 2º del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específico, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tiene por objeto la interventoría…" por lo cual el contrato que resulta del proceso de selección de concurso de méritos será un CONTRATO DE CONSULTORÍA cuyo objeto será **LA CONSULTORIA.**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Sera un concurso de méritos abierto porque se prescinde de los procedimientos de precalificación descritos en la Ley de contratación.

PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DE MÉRITOS. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría

ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

1.3 NORMATIVIDAD APLICABLE

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Decreto 2550 del 30 de diciembre de 2015, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- ✓ Ley 1815 de 2016 "Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017"
- ✓ Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 del 10 de marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa"
- ✓ Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.

- ✓ Directiva permanente00230/ "Gestión Ambiental y Ecosistemas"
- ✓ Directiva permanente 00232/2017 "diseño construcción y mantenimiento de obras militares".
- ✓ Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- ✓ Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores

1.4 DOCUMENTOS Y ANEXOS

Los documentos del presente proceso de selección por la modalidad de Concurso de Meritos, están integrados por el certificado de disponibilidad presupuestal, el aviso de convocatoria del proceso, los actos administrativos de apertura, cierre y adjudicación del Concurso de Meritos y los demás que se expidan durante su trámite, el presente pliego de condiciones, sus anexos, formularios y adendas, las propuestas, y las respuestas a las aclaraciones y las comunicaciones que expida EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, en desarrollo del presente proceso de Concurso de Meritos.

1.4.1 Anexo # 1 "Datos del Proceso" se utiliza para precisar aquellos aspectos del proceso "Información general para los proponentes" y "Documentos y Criterios de Verificación y Evaluación", respectivamente, a fin de ajustarlos a condiciones específicas del proceso. En tal sentido, sus disposiciones complementan los aspectos pertinentes de tales capítulos y priman sobre ellas cuando se modifican parte de los mismos o se presenten contradicciones.

1.4.2 Anexo # 2 "Especificaciones Técnicas", debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe expresar que cumple con cada una de las características técnicas, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

1.4.3 Anexo # 3 "Riesgos del Contrato", se encuentran los riesgos contemplados, para que los oferentes los conozcan y realicen observaciones sobre los mismos. Los anteriores anexos hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

.4.2 Anexo # 4 "Minuta del Contrato", será una guía para las partes contratantes, en la cual estarán consignadas las condiciones generales del contrato, pero esta minuta es un proyecto, que podrá ser modificada o complementada por el MDN-EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, de acuerdo con el pliego de condiciones, la propuesta del adjudicatario y la adjudicación del contrato.

1.5 FORMULARIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Formulario No. 1. Carta de Presentación de la Oferta: La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" en original y debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas o por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Formulario No. 2 "Compromiso anticorrupción": En este anexo se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

Formulario No. 3 "Modelo de Carta sobre conformación de Consorcios o Uniones Temporales" deberá diligenciarse por el oferente, siempre y cuando este se presente en consorcio o Unión Temporal. Dicho formulario debe presentarse en original y debe ser suscrito por todos los integrantes del consorcio y/o unión temporal.

Formulario No. 4 "Propuesta Económica", deberá diligenciarse por el proponente, de acuerdo con lo solicitado en el formulario, y deberá ser depositado en el sobre No. 2.

Formulario No. 5 "Experiencia Específica del Proponente", los proponentes para acreditar la experiencia mínima requerida deberán anexar y diligenciar los documentos exigidos de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones.

Formulario No. 6 "Declaración Ley 816 de 2003"- Protección a la Industria Nacional y reciprocidad, deberá diligenciarse por parte de los oferentes, ya sea persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales para los servicios ofertados.

Formulario No. 7 "Cuadro personal mínimo requerido" El proponente deberá diligenciar dicho formulario por cada uno de los integrantes del personal mínimo a utilizar, en cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones, el cual deberá ser suscrito por el oferente, representante legal de la persona jurídica y oferentes plurales y el profesional. Así mismo deberá anexar las certificaciones que acrediten el desempeño de dicho cargo.

Formulario No. 8 "Carta de Compromiso del Personal profesional a utilizar" El proponente deberá diligenciar dicho formulario para cada uno de los integrantes del personal mínimo a utilizar, en cumplimiento a lo requerido en el pliego de condiciones.

Formulario No. 9 "10% de Empleados Discapacitados en Nomina" El proponente deberá diligenciar dicho documento, con el fin de acreditar lo señalado en la ley 361 de 1997; el proponente deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario No. 09 del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997. La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual debe estar vigente al momento de su presentación.

Formulario No. 10 "Datos Básicos beneficiarios cuenta", el proponente deberá diligenciar dicho documento con el fin de determinar el sistema integrado de información financiera.

Formulario No 11: "Pacto de integridad" En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el representante legal.

CAPITULO II
INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES.

2.1 OBJETO

El presente proceso de selección tiene como objeto realizar **"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE "ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".**

2.2 PARTICIPANTES.

En el presente proceso pueden participar las personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio o unión temporal que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentre debidamente inscrito y clasificado, en el Registro único de proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, en la Codificación UNSPSC solicitada en el acápite técnico del presente pliego de condiciones.

A efectos de lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 20 de la ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe conceder trato nacional: a) los oferentes bienes y servicios provenientes de Estados en los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es necesario para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales a y c anteriores. Para constara que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales

La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el trato nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

PUBLICIDAD: El Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional- CENAC INGENIEROS será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados al presente proceso de Selección objetiva, salvo los asuntos sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicados en la página del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

La publicación electrónica de los actos y documentos a que se refiere el presente proceso de licitación pública deberá hacerse a la fecha de su expedición, o, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El acto general de su permanencia se extenderá hasta dos años después de la fecha de liquidación del contrato, o de la ejecutoria del acto de declaratoria desierta según corresponda.

2.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474

de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 en el artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.

2.4 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS

El presupuesto del M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL para la ejecución del objeto del presente proceso es el que se describe en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

2.5 PLAZOS:

2.5.1 FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO

El presente proceso se abrirá y se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el Anexo #1 "Datos del Proceso".

2.5.2 PUBLICACIÓN DE AVISOS

La Entidad publicará en el SECOP II los datos generales del proceso.

2.5.3 PUBLICACIÓN, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones se publicará por el término definido en la ley y el cronograma establecido en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que se trata de un concurso de meritos

La publicación del proyecto del pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección.

2.5.4 DERECHOS DE LOS PROPONENTES

Los proponentes tienen derecho, entre otros, a:

a. Solicitar la prórroga del plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso de selección, antes de su vencimiento.
b. Solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.
c. Conocer las evaluaciones y presentar las observaciones que consideren pertinentes.
d. Subsanar documentos de la oferta siempre y cuando no mejore, complete, adicione, modifique o acredite circunstancias posteriores al cierre del proceso. Las demás que contemple la Ley.

2.5.5 TÉRMINO PARA REALIZAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las observaciones al proyecto del pliego de condiciones deberán ser presentadas en el término previsto en el cronograma. Las personas interesadas podrán formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones, mediante comunicación en el Sistema Electrónico De Contratación Pública II (SECOP II).

2.5.6 PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El proceso se abrirá en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en el SECOP II www.contratos.gov.co

2.5.7 APERTURA DEL PROCESO Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proceso se abrirá en la ciudad de Bogotá, D.C., mediante acto administrativo, el día previsto en el cronograma. La Entidad publicará el pliego de condiciones definitivo el día previsto en el cronograma.

El pliego de condiciones podrá ser consultado en las oficinas de contratación del CENAC INGENIEROS, ubicada en la Carrera 50 N° 18-06, Cantón Militar Caldas, de la ciudad de Bogotá D.C., y en el SECOP www.contratos.gov.co

2.6 AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DE RIESGOS Y DE ACLARACION DE PLIEGOS

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Decreto 019 de 2012, el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, la Entidad podrá celebrará una audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos y establecer su distribución definitiva y realizar la aclaración de los pliegos, en el día y hora señalados en el cronograma.

La citada audiencia se desarrollará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1) Se procederá en primer término, a la inscripción en la planilla de los asistentes a la audiencia.
2) La apertura de la audiencia tendrá lugar en el sitio, fecha y hora señalados en el pliego y su conducción estará a cargo de la Dirección de Apoyo Administrativo de Ingenieros. En ella se ilustrará a los asistentes en relación con los riesgos estimados.
3) Enseguida se dará el uso de la palabra a los asistentes en el mismo orden de inscripción para la formulación de las inquietudes que se tengan en relación con la estimación, asignación y tipificación de riesgos.

La falta de participación en la audiencia de que trata el presente numeral no inhabilita al posible proponente para la presentación de la respectiva oferta. En consecuencia, el contratista no podrá alegar la ocurrencia de un riesgo previsible que no fue puesto en consideración de la Entidad en el momento oportuno.

En relación con la aclaración del pliego y como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando se estime conveniente, la Entidad efectuará las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones, y prorrogará, si fuere necesario el cierre del proceso

De dicha audiencia se suscribirá un acta y se elabora el respectivo formulario de preguntas y respuestas, los cuales estarán disponibles en la página www.contratos.gov.co.

2.7 LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS AUDIENCIAS

La Audiencia de aclaración de pliegos y concertación de riesgos se llevarán a cabo en las instalaciones del CENAC

INGENIEROS, ubicado en la Carrera 50 N°18-06, Cantón Militar Caldas, de la ciudad de Bogotá D.C el día y hora señalado en el cronograma del pliego de Condiciones.

La Audiencia de Adjudicación se llevará a cabo en el mismo lugar señalado anteriormente, el día y hora señalada en el cronograma.

2.8 PLAZO MÁXIMO PARA ADENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección.

2.9 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO, RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE Y EXCLUYENTES DE RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN.

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones que conlleva la presentación de su oferta y para tal efecto deberá realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para su presentación sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para el presente proceso, bien, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos y/o servicios que se van a adquirir. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con el suministro de los bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación. El oferente podrá consultar y conocer plenamente los planos, los diseños y condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a suministrar, con el fin de presentar una propuesta acorde con los solicitado, podrán adicionalmente sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

La presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta alusiva al pliego, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido

responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción del pliego de condiciones por cualquier persona, o de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucra al M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,- CENAC INGENIEROS no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos.

Se recomienda al proponente, que lea cuidadosamente el contenido de este documento y obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La circunstancia de que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni los riesgos, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios económicos y en su propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener Asesoría calificada.

2.10 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones al pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso". Dichas solicitudes deberán formularse por escrito.

b) Concluido el anterior término, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

c) Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

d) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página del SECOP II

web: www.contratos.gov.co (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

e) El plazo máximo para que la administración realice adendas sobre el pliego de condiciones será el establecido en el Anexo 1 "Datos del Proceso". Cronograma del proceso.

NOTA: Las observaciones que se presenten después del día y hora señaladas en el Anexo 1 "Datos del Proceso", se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

2.11 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben venir escritas a máquina o computador, foliadas en orden consecutivo en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. En caso de que las propuestas no se presenten debidamente numeradas, este riesgo será soportado por el proponente. El **M.D.N - EJÉRCITO NACIONALCENAC INGENEIROS** en ningún caso procederá a la numeración respectiva. Deberán entregarse en el lugar, y hasta el día y hora fijadas para el cierre del proceso, señaladas en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente diligenciar y publicar los documentos requeridos para el proceso, de acuerdo con el Anexo # 1 Datos del Proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados con las formalidades que el pliego de condiciones dispone en el numeral respectivo, conforme a la normatividad vigente.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, correo electrónico o cintas magnéticas.
Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas, lo que **impide su recepción**.

El hecho de que un proponente se encuentre dentro de las instalaciones Militares no lo habilita para que se le reciba la propuesta después de la hora fijada. El proponente deberá presentarse a la guardia del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional (Unidad Ejecutora) previendo los trámites que debe adelantar para el ingreso. En ningún caso el Ejército Nacional se hará responsable del retraso en la entrada de algún proponente, por lo que es de única y exclusiva responsabilidad de éste, disponer del tiempo necesario para la asistencia oportuna a la diligencia del cierre del presente proceso.

La apertura del **sobre No.1** de las propuestas (Propuesta Técnica, Financiera y Jurídica) se realizara el dia del cierre del proceso en la plataforma del SECOP II y la apertura del **sobre N° 2 (FORMULARIO No. 4 DE PROPUESTA ECONOMICA)** se efectuará en la plataforma del SECOP II el dia de la adjudicación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento. En todo

caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS Se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

2.12 PLAZO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS.

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del proceso y la fecha y hora establecidas para el cierre del mismo, señalado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

2.13 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Anexo # 1 "Datos del Proceso".

La apertura del **sobre No.1** de las propuestas (Propuesta Técnica, Financiera y Jurídica) se realizara el dia del cierre del proceso en la plataforma del SECOP II y la apertura del **sobre N° 2 (FORMULARIO No. 4 DE PROPUESTA ECONOMICA)** se efectuará en la plataforma del SECOP II el día de la adjudicación.

2.14 NO DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes no podrán solicitar al M.D.N –EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS el retiro de sus propuestas, una vez haya finalizado el cierre del proceso.

2.15 INFORMACION PARA EL SIIF

. 1 Nombre o razón social del beneficiario
. 2 Documento de identidad (Cédula, Nit, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
. 3 Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
. 4 País de ubicación de la persona
. 5 Ciudad
. 6 Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
. 7 Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
. 8 Registro Único Tributario (Rut).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del oferente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

2.16 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que el M.D.N –EJERCITO NACIONAL– CENAC INGENIEROS comunique a los primeros que los informes de evaluación se encuentran disponibles para que presenten las observaciones correspondientes.

2.17 CONSULTA Y TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES

Una vez se produzca el informe de resultado de evaluación de las propuestas, el cual contendrá la información

relativa a las mismas, M.D.N –EJERCITO NACIONAL CENAC INGENIEROS pondrá dicho informe a disposición de los proponentes, por el término improrrogable indicado en el Anexo # 1 "Datos del Proceso" para que presenten dentro del mismo las observaciones que consideren pertinentes. Las observaciones que lleguen con posterioridad al plazo señalado se entenderán extemporáneas.

La Administración dará respuesta a las observaciones presentadas en oportunidad por los proponentes en la Audiencia de adjudicación según corresponda.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Artículo 30, numeral 8, de la Ley 80 de 1993).

2.18 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, la entidad estatal dar aplicación a los factores de desempate establecidos en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.9 y utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
3. Preferir la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
5. De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, que será la seleccionada o la ganadora.

2.19 ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997)

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente

personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona.

A dicha certificación se acompañará por parte del oferente un documento independiente informando cual es el personal en condición de discapacidad como se encuentra en el formulario No. 09 del presente Pliego de condiciones, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una vigencia no superior a 180 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 1: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Formulario No. 9 del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados discapacitados en nómina.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.20 ACREDITACIÓN COMO MIPYMES

Para efectos de la definición de empates por acreditación de MIPYMES el proponente aportará certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE.

2.21 CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

La CENAC INGENIEROS no habilitará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se encuentre suscrito la carta de presentación de la oferta por el aval técnico, conforme a lo establecido en el artículo 20 de la ley 842 de 2003

2. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.

3. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

4. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.

5. Cuando el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco hasta el segundo grado de

consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta para este proceso, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

6. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.

7. Cuando se establezca la falta de capacidad jurídica para la presentación de la oferta, suscripción del contrato y para desarrollar el objeto del contrato o se establezca la falta de capacidad jurídica para desarrollar el objeto del contrato.

8. Cuando la información suministrada por el proponente no se ajuste a la realidad o cuando la Entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.

9. Cuando no se anexe la garantía de seriedad de la propuesta, lo anterior conforme al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

10. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o persona natural proponente o del representante del consorcio o unión temporal o apoderado.

11. Cuando la propuesta sea recibida por correo, vía fax o presentada en la CENAC INGENIEROS.

12. Cuando el valor total de la oferta incluido el IVA supere el valor total del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación.

13. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

14. Cuando la información objeto de verificación en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) esté vencida, no se encuentre actualizada o en firme al momento del cierre y/o a más tardar el último día del traslado del informe de evaluaciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

    NOTA: La administración resalta que el acto de inscripción al RUP es incierto, dado que dicha información es verificada por primera vez por las cámaras de comercio correspondientes, por lo tanto, en este caso el RUP debe estar en firme el día de la fecha de cierre del presente proceso y la renovación o actualización debe estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluaciones.

15. Cuando el proponente: persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, no cumplan con todos y cada uno de los indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones.

16. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no haya sido otorgada por el oferente y/o todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal o consorcio, tal y como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

17. Cuando habiéndose requerido al oferente la subsanación de algún documento y éste no lo presente dentro del término de traslado del informe de evaluación conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

18. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros del oferente plural o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredita.

19. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.

20. Exceder y/o No Cumplir y/o No Manifestar el Plazo (s) Oficial de ejecución del presente proceso.

21. Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado y en el poder no se declare expresamente facultades para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente, así mismo cuando el poder no se encuentre autenticado ante el notario público, según el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

22. Cuando el oferente plural no manifieste si su participación es a título de consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80.

23. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural o el representante legal y/o el suplente o apoderado cuando este último firme la propuesta, se encuentre reportado en el boletín responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

24. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural o el representante legal y/o el suplente o apoderado cuando este último firme la propuesta, se encuentre reportado en el boletín de antecedentes disciplinarios que expide la Procuraduría General de la Nación.

25. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del oferente plural o el representante legal y/o el suplente o apoderado cuando este último firme la propuesta, registre antecedentes judiciales en el certificado expedido por la Policía Nacional, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d), al haberse dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.

26. Presentar hoja de vida del personal ya comprometido en contratos adjudicados anteriormente por la CENAC INGENIEROS que se encuentren en ejecución con una permanencia y dedicación del 100%.

27. Cuando se presente junto con la oferta, hojas de vida de personal y una vez verificadas por el comité técnico evaluador, se evidencie que el personal manifiesta no haber autorizado la presentación de su hoja de vida con la oferta o no tenga conocimiento de la existencia del proponente; del cual el personal deberá suscribir el formulario No. 8, para acreditar la autorización.

28. La falta de presentación y suscripción del Representante Legal y cada uno de los profesionales que se relacionen en el Formularios 7.

    Nota: en caso de discrepancia entre el formulario No. 7 y las certificaciones aportadas en la oferta, primara la certificación que reposen en la oferta presentada.

29. Cuando las certificaciones laborales no se encuentren debidamente firmadas por el contratante. Que no contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación **(DIA, MES Y AÑO)** para cada uno de los proyectos relacionados en una o varias de las certificaciones aportadas

30. Cuando se altere o modifique u omita la información tendiente a cambiar el sentido de la información contenida en el presente pliego de condiciones.

31. Cuando la póliza de seriedad de la oferta contenga información tergiversada o que no corresponda a la realidad. Caso en el cual se pondrá en conocimiento de la autoridad competente

32. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados tendientes a inducir a error a la Administración.

33. No cumplir con la presentación, diligenciamiento y suscripción del Anexo No 2 tal y como se establece en el presente proceso.

34. Superar un precio de referencia establecido para cada una de los ítems

35. La ausencia de algún requisito técnico, económico y jurídico.

36. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082.

37. Cuando la fecha de expedición de la garantía de seriedad de la oferta sea posterior a la fecha de cierre del proceso.
38. La presentación de más de un valor unitario total para el ítem en la propuesta económica, se rechazara la oferta total.

39. Cuando el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal no se encuentre firmado por todos sus integrantes o dicho documento no haya sido aportado al momento del cierre y recibo de ofertas del proceso

40. Cuando no se discrimine el IVA teniendo en cuenta las condiciones del presente proceso

41. Cunado ofrezcan menos de las cantidades mínimas requeridas en el estudio previo y pliego de condiciones

42. Las demás contempladas en la ley

2.22 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO:

El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar según el anexo # 1 DATOS DEL PROCESO bajo los siguientes términos:

Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

2.23 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de la contratación se llevará a cabo en audiencia pública, teniendo en cuenta las reglas señaladas en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. La adjudicación del proceso será publicada en el Portal Único de Contratación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la CENAC INGENIEROS podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Sin perjuicio de las potestades a que se refiere el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en aquellos casos en que la entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, se podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar en el proceso de selección respectivo, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2.24 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DE SERIEDAD Y COPIA DE LAS PROPUESTAS QUE NO RESULTEN COMO ADJUDICATARIAS

La CENAC INGENIEROS, a través de la Dirección Administrativa de Ingenieros devolverá las garantías de seriedad y copia de las propuestas que no resulten adjudicatarias en el presente proceso a solicitud del oferente, en un término no mayor a quince (15) días calendario, posteriores a la audiencia de adjudicación.

Si pasado este término no fueron retiradas las copias de las propuestas, se procederá a hacer la destrucción de las mismas.

2.25 PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

El plazo para la celebración del contrato, para la expedición del registro presupuestal y constitución de la garantía única para el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para la legalización del contrato, su ejecución y pago.

La CENAC INGENIEROS, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación de la contratación, entregará al oferente favorecido la minuta del contrato.

El contratista, dentro de los Cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato debe constituir las

garantías solicitadas por la administración

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, queda a favor de la CENAC INGENIEROS, en calidad de sanción, el valor de depósito o garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantía.

En este evento, la CENAC INGENIEROS podrá adjudicar el contrato, mediante acto debidamente motivado, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable a la entidad.

2.26 GARANTIAS DEL CONTRATO:

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo # 1 "Datos del Proceso", cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos, según el caso:

a) **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria**: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución, contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato cuando el incumplimiento es imputable al contratista; los daños imputables al contratista por entregas parciales de la CONSULTORIA, cuando el contrato no prevé entregas parciales, y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

b) **Calidad del Servicio:** la constitución de esta garantía será equivalente al **VEINTE** por ciento **(20%)** del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.

c) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones Laborales**: Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento, y tres (3) años más. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Responsabilidad Civil extra contractual frente a terceros: no deberá ser inferior a **DOSCIENTOS** (200) SMMLV. Por el término de vigencia del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.3.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "(…) La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Estatal alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiera ocurrido con ocasión de la contratación del seguros o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contrato del contratista (…)"

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de CENAC INGENIEROS

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la CENAC INGENIEROS y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la CENAC INGENIEROS para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que la CENAC INGENIEROS asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

En caso de incumplimiento de las normas urbanísticas, el contratista incurrirá en las sanciones establecidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 400 de 1997, Decreto 1469 de 2010, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar por parte de la Entidad contratante.

- **PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS Y AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA**

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato**. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizaran los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS estipule disposición en contrario.

- **AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO:**

El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

- **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

2.27 VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La duración o vigencia del contrato que se derive del presente proceso de selección es el estipulado en el Anexo # 1 "Datos del proceso", el cual se contará a partir de su perfeccionamiento. El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución y hasta las fechas establecidas en el anexo 1 "Datos del Proceso".

2.28 SUPERVISIÓN Y/O INTERVETORIA DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá interventoría y/o Supervisión la cual será contratada de forma externa tal y como lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015

2.29 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Los plazos de liquidación del contrato que se derive del presente proceso de selección serán los establecidos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, articulo 32 y el Decreto 019 de 2012, articulo 217.

2.30 ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se revisaron en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO DEL ACUERDO COMERCIAL TENIENDO EN CUENTA QUE HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
CANADÁ	NO	SI	SI	Ley 1363 de 2009	10 DIAS
CHILE	SI	SI	SI	Ley 1189 de 2008	10 DIAS
EEUU	SI	SI	SI	Ley 1143 de 2007	10 DIAS
ESTADO AELC	SI	SI	SI	Ley 1372 de 2010	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	SI	Ley 1669 de 2013	10 DIAS
EL SALVADOR	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO
GUATEMALA	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO
HONDURAS	SI	NO INCLUYE VALORES	NO	Ley 1241 de 2008	NO HAY PLAZO MINIMO
MÉXICO	SI	SI	NO	Ley 172 de 1994	10 DIAS

En caso de que no presenten intensiones de interés de algún proponente extranjero, que pertenezcan a alguno de los países con acuerdo comercial el plazo del presente proceso se disminuirá, teniendo en cuenta el principio de economía y la necesidad de la entidad.

Valores a partir de los cuales se aplican los Acuerdos Comerciales

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales del nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Canadá	N/A	- Bienes y servicios $172'701.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $863'512.000 - Servicios de construcción $27.633'724.000
Chile	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $160'816.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $707'590.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000
Estados Unidos	- Bienes y servicios $1.162'733.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000	- Bienes y servicios $172'701.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000	- Bienes y servicios $556'864.000 - Servicios de construcción $16.389'628.000
El Salvador Guatemala Honduras	- Bienes, servicios y servicios de construcción $0		

Estados AELC	- Bienes y servicios $655'366.000 - Servicios de construcción $16.384'153 .000	- Bienes y servicios $425'988.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000	- Bienes y servicios $720'903.000 - Servicios de construcción $16.384'153.000
México	N/A	- Bienes y servicios $149'847.000 - Servicios de construcción $19.480'239.000	- Bienes y servicios $749'240.000 - Servicios de construcción $23.975'680.000
Unión Europea	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $418'122.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000	- Bienes y servicios $643'264.000 - Servicios de construcción $16.081'602.000

Fuente: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2.31 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y CENAC INGENIEROS

2.31.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- La consultoría realizará todas las actividades que sean necesarias enfocadas a mediar, prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado y la coordinación a tiempo con la CENAC de Ingenieros para resolver inquietudes legales, administrativas, jurídicas, contables, financieras y técnicas que se pudieren derivar de la ejecución de los trabajos. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del proyecto en calidad, tiempo y costos. La consultoría debe estar en capacidad de resolver oportunamente las inquietudes de orden técnico, jurídico, contable, financiero y administrativo informando a la CENAC de Ingenieros de estos procedimientos.

- El consultor debe adelantar las coordinaciones a que dé lugar para evitar retrasos por el ingreso a la Unidad Militar en las que debe realizar los trabajos, para tal efecto una vez seleccionado el consultor se deberá poner en contacto con las Unidad Militares con el fin de obtener los permisos para el ingreso a las mismas previa elaboración de los Estudios de Seguridad Personal de cada uno de sus colaboradores.

OBLIGACIONES GERENCIALES DE LA CONSULTORÍA

1. Planeación
2. Organización propia de la consultoría
3. Dirección
4. Control
5. Evaluación
6. Retroalimentación

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES

1. Llevar el control de la programación de los trabajos, tomando las acciones del caso para su cumplimiento, incluido el aumento de personal y equipos para cumplir la programación.
2. Mantener óptimo rendimiento en la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de los plazos y el presupuesto de ejecución.
3. Presentar semanalmente la relación de personal vinculado a la obra indicando el nombre, cargo, documento de identidad, libreta militar, afiliación al seguro social, seguro colectivo o a una EPS y pagos parafiscales.
4. Presentar copia de las planillas de pago de salarios con identificación y cargo del trabajador.
5. Cumplir con la legislación ambiental vigente.
6. Cumplir con el cumplimiento de las obligaciones laborales, tributarias y parafiscales.
7. Presentar Paz y Salvos por liquidación de personal vinculado, compromisos con la Unidad Militar, comercio de la región y subcontratistas. Estos compromisos citados incluyen cualquier solicitud y solución a la misma en caso de reclamos, quejas o inquietudes de la unidad militar o de terceros.
8. Llevar un archivo de toda la documentación relacionada con el contrato, recibida y procesada. Documentos que al finalizar el proyecto serán entregados al Supervisor de la CENAC de Ingenieros del Ejército.
9. Informar a la CENAC de Ingenieros, con quince días de anticipación si hay lugar a ello debidamente justificada, la solicitud de prórroga y fecha de vencimiento del contrato, previa justificación técnica, jurídica y financiera adjuntando plan de contingencia y reprogramación de actividades.
10. Si es del caso gestionar la suspensión temporal del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debe estar plenamente justificada para ser revisada por el Supervisor, para aprobación del ordenador del gasto.
11. Verificar durante la ejecución y terminación de la consultoría, el cubrimiento y vigencia de las pólizas de garantía.
12. Analizar semanalmente la ruta crítica, estableciendo los correctivos necesarios para el cumplimiento de la programación.
13. Exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad durante la ejecución de los trabajos.
14. Dar cumplimiento a lo establecido en el contrato en relación con la revisión del plan de trabajo, programación de obra
15. Las demás que sean derivadas del contrato u otros compromisos contractuales y los que asignen los supervisores, ordenadores o funcionarios responsables de la contratación en cada dependencia.
16. Verificar, informar y entregar mensualmente una planilla a la CENAC de Ingenieros sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pagos de aportes parafiscales a cargo
17. Como consultor, encontrarse a paz y salvo por estos conceptos y acreditar de igual forma el pago de los mismos, de lo contrario no se podrá proceder al pago por parte de la CENAC de Ingenieros.

OBLIGACIONES TÉCNICAS

1. Garantizar el personal idóneo para el trabajo de campo y de laboratorio que debe redundar en la calidad del trabajo requerido.
2. Mantener los frentes de estudio que sean necesarios para cumplir con el plazo de entrega.
3. Garantizar los procedimientos técnicos de modo, tiempo y lugar para la correcta conservación de las muestras recolectadas.
4. Cumplir con la normatividad legal vigente establecida para el estudio, en general con las Normas Técnicas Colombianas.
5. Cumplir con las normas de seguridad industrial, seguridad física, seguridad ambiental y contra incendio.
6. Entregar a la CENAC de Ingenieros un listado del personal vinculado en la ejecución de los trabajos y de los certificados en que se adelantaran los ensayos para su seguimiento y control.

NFORMES SEMANALES Y FINAL DE CONSULTORÍA

La Consultoría presentará a la CENAC de Ingenieros del Ejército un informe semanal según formato establecido y suministrado por el Supervisor, en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana.

De igual manera se realizaran comités extraordinarios con la participación del consultor y supervisor en las instalaciones de la CENAC de Ingenieros, en donde la Consultoría expondrá mediante formato establecido el avance de los trabajos.

Informe final de consultoría de acuerdo a la lista de verificación entregada por la supervisión para tal fin.

2.31.2 OBLIGACIONES GENERALES DE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS

a) Colocar a disposición del **CONTRATISTA** el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.

b) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

c) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

d) Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".

e) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

f) Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

g) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

h) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

2.32 CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MYPES

Que el valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), Liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. 494 - 2018 CUYO OBJETO ES CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS. SI aplica la convocatoria MYPES

Dando cumplimiento al Artículo **2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 "***Convocatorias limitadas a Mipymes***. ESTE PROCESO **SI PUEDE** ESTAR LIMITADO A MIPYMES.

CAPITULO III

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACION

3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION JURÍDICA, ECONÓMICA Y TÉCNICA

3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

3.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará en original conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" del pliego de condiciones y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

Así mismo, deberá estar avalada por un ingeniero de la respectiva rama de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003, articulo 20.

3.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

c) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d) Para personas naturales que ejercen profesiones liberales, como la ingeniería, bastara con la presentación de la copia de la cedula de ciudadanía, toda vez que no están obligados a tener matricula mercantil por no ser considerados comerciantes, sin embargo, si ya se encuentran registrados con anterioridad deberán aportar el respectivo registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros, con fecha de expedición igual o inferior a (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación Nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de Sucursales.
Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:
a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.

b. Si el proponente es una persona extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia deberá presentar la certificación del Registro Único de proponentes, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 221 del decreto 0019 de 2012.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, articulo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 3269 del 14 de Junio de 2016 proferida por el Ministerio de relaciones exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

DOCUMENTOS APOSTILLADOS QUE VAN A SURTIR EFECTO EN COLOMBIA.

Para que un documento emitido por un país que hace parte de la "Convención de la Haya" tenga validez en el territorio colombiano, debe estar apostillado por la entidad competente en el país en el que fue expedido. Una vez se haya realizado el trámite de apostilla ante la entidad competente del país, se podrá presentar el documento ante la entidad que lo requiera en Colombia.

Si el documento a Apostillar o Legalizar requiere presentarse en otro idioma diferente al castellano, deberá ser traducido por traductor oficial. El listado de traductores oficiales se encuentra en la base de datos del Ministerio de

Relaciones Exteriores, para lo cual debe consultar el directorio de traductores oficiales. Una vez traducido el documento deberá Apostillarse o Legalizarse la firma del traductor oficial.

PROCEDIMIENTO PARA LA LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS EXTRANJEROS QUE DEBAN SURTIR EFECTOS EN COLOMBIA.

El procedimiento para el trámite de la legalización de documentos extranjeros que deban surtir efectos en Colombia será:

1. Con el documento, dirigirse a la entidad extranjera designada para los trámites de legalización en ese país, cumpliendo con los requisitos y procedimientos por ellos establecidos.
2. Con el documento debidamente legalizado por parte de la entidad extranjera establecida para tal fin, dirigirse al Consulado Colombiano de la circunscripción de la entidad que verificó el documento, quien avalará la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
3. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago.
4. Presentar el documento debidamente legalizado por el Cónsul colombiano ante el cual se realizó el trámite de aval de la firma del funcionario extranjero al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores haciendo uso de los medios electrónicos para tal fin.
5. Se realizará la verificación de la firma del Cónsul colombiano que avaló la firma del funcionario encargado de la legalización del documento extranjero.
6. En caso de que las firmas en los documentos sean coincidentes a las registradas ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, se emitirá un código de pago por concepto de la legalización. Si la firma del funcionario público no es coincidente con la registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, el solicitante recibirá una notificación electrónica del o los documentos rechazados en dicho trámite.
7. Si el documento extranjero legalizado que debe surtir efectos en Colombia según el procedimiento establecido en el presente artículo se encuentra en idioma diferente al castellano y la entidad de destino así lo requiere, deberá realizarse su traducción oficial.
8. Dirigirse al Grupo Interno de Trabajo de Apostilla y Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para legalizar el documento traducido oficialmente.
9. Haciendo uso de los medios establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, efectuar el pago de la legalización del documento traducido oficialmente y la legalización será remitida vía correo electrónico o podrá ser consultada y descargada en la página web www.cancilleria.gov.co.

Nota 1: Lo anterior, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 3269 del 14 de Junio de 2016 "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos" expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores".

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de CINCO (05) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se

presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

PODER

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012.

3.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a favor del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, NIT. No. 830.087.443-4**, la cual deberá constituirse por el 10% del valor total del presupuesto oficial para el presente proceso, esta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y cuatro (4) meses más, que garantice hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o sociedad futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –**EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS**, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN –EJERCITO NACIONAL –CENAC**

INGENIEROS de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al Revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- ✓ Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza
- ✓ Sea otorgada a favor del MDN-Ejército Nacional-CENAC Ingenieros, NIT. 830.087.443-4
- ✓ Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural
- ✓ El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento
- ✓ El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- ✓ Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- ✓ Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- ✓ Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

NOTA**: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantara las denuncias correspondientes.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

3.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES

El oferente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, y/o podra anexar copia de los pagos realizados en los (2) dos meses inmediatamente anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas, con las planillas donde conste el personal y el pago realizado.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.
En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura cada uno de sus miembros deberá presentar lo solicitado anteriormente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

3.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.6 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS, consultara los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio y/o unión temporal, la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

3.1.8 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "*Compromiso Anticorrupción*"

En este formulario No 2 se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

3.1.9 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO *"Pacto de Integridad"*

Deberá diligenciarse por el proponente de acuerdo con el formulario No 11 destinado para tal fin en la invitación, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

3.1.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT actualizado al cierre del presente proceso de contratación.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

3.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

NOTA: La administración resalta que el acto de inscripción al RUP es incierto, dado que dicha información es verificada por primera vez por las cámaras de comercio correspondientes, por lo tanto, en este caso el RUP debe estar en firme el día de la fecha de cierre del presente proceso y la renovación o actualización debe estar en firme a más tardar el último día del traslado del informe de evaluaciones.

3.1.12 CEDULA DE CUIDADANIA

El oferente debe anexar la fotocopia de la cedula de ciudadanía

3.1.13 ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS

El proponente deberá manifestar mediante documento escrito si los recursos y activos que utilizara para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.

3.1.13 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

3.1.14 REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

El oferente deberá certificar en documento que no está incurso en Sanciones, Multas o declaratoria de incumplimiento en los últimos 3 años.

3.1.15 CONSECUENCIAS POR EL NO PAGO DE MULTAS CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

La entidad verificara que el proponente se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" (Ley 1801 de 2016). En caso de multa si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la misma, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

3.2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: "*1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, (…)*". Para la selección de la propuesta se efectuará una verificación financiera del proponente de conformidad con los siguientes documentos y criterios:

1. **DOCUMENTOS:** Certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva con la información financiera con corte a **31 de Diciembre de 2017**.

2. **INDICADORES:** Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del Proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el Sector de la Construcción, tomando como referencia la base de Datos de los Indicadores Financieros de la Jefatura de Ingenieros y el análisis realizado a la página del SIREM (Sistema de Información y Reporte Empresarial – SIREM) de la Superintendencia de Sociedades.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los estados financieros de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

ESTADOS FINANCIEROS -PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, establece que "*Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en procesos de contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP…*".

Así mismo, en concordancia con Articulo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "*De la verificación de las condiciones de los proponentes"* numeral 6.1*. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro"*.

"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)". Por lo tanto la verificación de las condiciones establecidas en el Numeral 1 del Artículo 5, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP. Por lo anterior, el proponente acreditará su capacidad financiera a través del Registro Único de Proponentes del que se verificaran los **Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2017**.

Nota: *Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.22 inciso 2° de la Ley 80 de 1993.*

Nota 2: *en caso de que el oferente presente unos estados financieros en el RUP más recientes al corte solicitado, se realizara la evaluación con dicho corte.*

EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

En concordancia con lo establecido en el Parágrafo 2°, del artículo 221 del Decreto 019 de 2012, el cual señala: "*El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.*

El reglamento señalará de manera taxativa los documentos objeto de la verificación a que se refiere el numeral 1, del artículo 6", por lo anterior, la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

- Balance General y estado de Resultados correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable, de acuerdo con lo establecido en los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas.

- El balance general debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman.

- El Estado de resultados debe contener la discriminación puntual de: Ingresos brutos operacionales, Utilidad Operacional, Depreciaciones, Gastos de Intereses y Amortizaciones.

Los estados financieros se deben presentar firmados por el representante legal y contador, consularizados y visado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia **o** apostillados, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), certificación de cierre vigencia contable debidamente firmada por el Representante Legal y Contador del país de origen y copia de la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de presentación de la oferta, del contador quien traduce a moneda colombiana los estados financieros.

Las disposiciones de este estudio previo en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Cuando el MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, formularios específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo, las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue, a solicitud del MDN – Ejercito Nacional – CENAC INGENIEROS, puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sean aplicables en el país de domicilio de la empresa extranjera, o en el caso que la empresa se encuentre exonerada en la presentación de estados financieros diferentes a la fecha de vigencia requerida por algún beneficio en su país de origen, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar, bajo la gravedad de juramento y aportar el documento donde el respectivo ente gubernamental certifique tal situación. En su defecto, deberá contratar una auditoría externa que certifique la razonabilidad de los estados financieros presentados.

3.2.2 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

Teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por el SIREM, fue posible establecer los indicadores financieros del sector de construcción donde se enmarca el presente proceso así:

a.) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto

plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Liquidez del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) a 2**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORREINTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser **menor o igual (≤) a 50.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del PASIVO TOTAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO TOTAL de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO TOTAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

c.) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser **mayor o igual (≥) a 2.**

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría obligaciones financieras.

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del GASTOS DE INTERESES de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del GASTOS DE INTERESES por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

d.) CAPITAL DE TRABAJO: ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

El Capital de Trabajo representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertidos en efectivo) y para el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El Capital de Trabajo del proponente deberá ser **mayor o igual (≥) al 100 %** del valor total del presupuesto oficial

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del ACTIVO CORRIENTE para cada uno de los integrantes RESTADO la sumatoria del PASIVO CORRIENTE de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal RESTADO la sumatoria del resultado de la multiplicación del PASIVO CORRIENTE por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DEL PROPONENTE NACIONAL Y EXTRAJERO

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC INGENIEROS, efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA).

a). RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,10**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del PATRIMONIO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del PATRIMONIO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal

b.) RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del activo deberá ser **mayor o igual (≥) a 0,05.**

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

Para Uniones Temporales será la sumatoria del resultado de la multiplicación del UTILIDAD OPERACIONAL por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal dividido la sumatoria del resultado de la multiplicación del ACTIVO por el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal.

3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

3.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

3.3.1.1 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA, O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

El proponente deberá presentar **MÁXIMO CUATRO (04) CONTRATOS** mayor o igual al 100% del presupuesto oficial y cuyo objeto sea **"LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS.".** Los contratos **PÚBLICOS O PRIVADOS** acreditados deberán estar inscritos en RUP y debieron haber sido contratados, ejecutados y/o liquidados antes de la fecha de cierre del presente proceso.

1) Los contratos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.
2) Copia legible del Acta de liquidación o acta de recibo a satisfacción del contrato, en la que se pueda verificar el cumplimiento de los requerimientos solicitados en la experiencia especifica.
3) Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie los bienes y/o servicios cuyo valor sume el 100% del presupuesto oficial en caso de que el objeto no se encuentre como "LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS."
Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. **NO SE ACEPTAN LA FIGURA DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

Nota 5: Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal el valor registrado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

Nota 6: La certificaciones mediante las cuales se acredite la experiencia específica, deben contener la siguiente información mínima:

- Nombre y firma del ordenador del gasto o de la persona jurídica debidamente autorizada que haga sus veces. En el caso de certificaciones privadas, debe ser firmada por el representante legal de la empresa contratante.
- Numero o identificación del contrato, según corresponda si es una entidad pública o una empresa privada.
- Objeto del contrato.
- Localización o lugar de ejecución.
- Fechas de iniciación y terminación del contrato, indicando **DIA, MES Y AÑO**
- Valor del contrato ejecutado
- Área de intervención.

La experiencia de los socios de una empresa jurídica se podrá acumular a la de esta cuando no cuente con más de tres (03) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social. La acreditación de esta experiencia se sujetara a las exigencias del numeral anterior.

Nota 7: No se acepta acreditar experiencia específica a través de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

No se acepta acreditar experiencia específica a través de consultorias propias, Y/o ejecución de cultorias a través de la figura de administración delegada

El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad, de conformidad con la metodología de redondeo expuesta en la invitación.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a Dic. 31 de 2006	$408.000,00
Enero 1 de 2007 a Dic. 31 de 2007	$433,700.00
Enero 1 de 2008 a Dic. 31 de 2008	$461.500.00
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	$496.900.00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	$515.000.00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	$535.600.00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	$566.700.00

Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	$589.500.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	$616.000.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	$644.350.00
Enero 1 de 2016 a Dic 31 de 2016	$689.455.00
Enero 1 de 2017 a Dic 31 de 2017	$737.717.00
Enero 1 de 2018 a la fecha del cierre	$781.242.00

3.3.1.2 CARTA DE COMPROMISO DEL PROFESIONAL

El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la consultoría deberá ser presentado por el proponente utilizando el Formulario N° 7 (Este personal no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con el MDN-EJEC-INGENIEROS con permanencia y dedicación del 100%; causal de rechazo), el cual deberá ser debidamente diligenciado indicando cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal allí requerido. El personal principal requerido como mínimo para la ejecución de la consultoría deberá ser presentado por el proponente utilizando el Formulario N° 8 "Carta de Compromiso del personal mínimo requerido", el cual deberá ser debidamente diligenciado indicando cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal allí requerido y " Cuadro personal mínimo requerido" deberá diligenciar dicho formulario por cada uno de los integrantes del personal mínimo a utilizar, en cumplimiento a lo requerido en de la invitación, el cual deberá ser suscrito por el oferente y el profesional. (Este personal no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con la MDN-EJEC-CENAC INGENEIROS con permanencia y dedicación del 100%; causal de rechazo) Nota: El personal relacionado en los formularios No. 7 y 8 no podrán ser reemplazados; de requerirse su reemplazo deberá reunirse las mismas o superiores condiciones a las ofertas inicialmente presentadas y las mismas serán aprobadas por el comité técnico estructurador y el ordenador del gasto.

3.3.1.3 HOJAS DE VIDA PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente del presente proceso de selección deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido que a continuación se relaciona:

a) **Un (01) Director del Proyecto:** para el presente proceso deberá ser **Un (01) Ingeniero Civil con Especialización y/o Maestría en Geotecnia o afines**, con Experiencia profesional general mínima de siete (07) años (contados a partir de la fecha de expedición del **acta de grado** de la Especialización o Maestría) y experiencia especifica mínima de Cuatro (04) años como **DIRECTOR de proyectos en estudios de suelos y/o diseños geotécnicos**. El Director de la consultoría será la persona que tendrá la capacidad técnica y administrativa para tomar decisiones y resolver los problemas que surjan durante la ejecución del proyecto, por tal razón su dedicación en tiempo será del 100% para realizar sus funciones y responder ante la firma consultora y ante la CENAC de Ingenieros por todos los proyectos a cargo. La experiencia específica y general debe ser enunciada y soportadas claramente en el Formulario No. 7 del pliego de condiciones, de forma tal que permita corroborar, los años requeridos en éste documento.

b) **Un (01) Ingeniero de proyecto**: para el presente proceso deberá ser **Un (01) Ingeniero Civil con Especialización y/o Maestría en Geotecnia o afines**, con Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición del **acta de grado** de la Especialización o Maestría) y experiencia especifica mínima de Tres (03) años como **INGENIERO de proyectos en estudios de suelos y/o diseños geotécnicos**. El profesional de la consultoría

deberá tener una dedicación del 100% en el proyecto. La experiencia específica y general debe ser enunciada y soportadas claramente en el Formulario No. 7 del pliego de condiciones, de forma tal que permita corroborar por cada uno, los años requeridos en éste documento.

c) **Dos (02) Técnicos o Tecnólogos o Ingenieros Civiles en Laboratorio de Suelos:** para el presente proceso deberán ser Dos **(02) Técnicos o Tecnólogos en Laboratorio de suelos o afines o Ingenieros Civiles**, con Experiencia profesional general mínima de cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional) y experiencia especifica mínima de Tres (03) años como **TECNICO o TECNOLOGO o INGENIERO CIVIL de proyectos en estudios de suelos y/o diseños geotécnicos**. Los tecnólogos de la consultoría deberán tener una dedicación del 100% en el proyecto. La experiencia específica y general debe ser enunciada y soportadas claramente en el Formulario No. 7 del pliego de condiciones, de forma tal que permita corroborar por cada uno, los años requeridos en éste documento.

Nota 1: El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la consultoría en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso.

Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación **(DIA, MES Y AÑO)** para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta dicha certificación)

Además de lo anterior, el oferente deberá anexar las certificaciones correspondientes a los pagos de la ARP O ARL del personal al que acredita, en proyectos desarrollados por la persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal oferente del presente proceso. (**si el comité evaluador lo requiere para su verificación)**

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contara a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.
No se aceptan los profesionales que se encuentren trabajando actualmente con el CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

No se aceptan profesionales que se encuentren ofertados en algún proceso de contratación en curso en la CENAC INGENIEROS en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

El oferente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Nota 4: Copia legible del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción del contrato en donde se evidencie las actividades en caso de que el objeto no se encuentre como **es solicitado para el personal.** Pero si se encuentren las actividades solicitadas en la experiencia

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas

LA CONSULTORIA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MINIMO REQUERIDO ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE CONSULTORÍA, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, CUANDO LA ENTIDAD LO REQUIERA, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA CONSULTORÍA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERIA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO.

3.3.1.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada proponente deberá diligenciar el Anexo No 2 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", donde manifiesta claramente que la solución ofertada cumple cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

3.3.1.5 CODIGOS UNSPSC

El proponente, persona natural o jurídica, Consorcio y Unión Temporal, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en **DOS (02)** de las siguientes clasificaciones según el **SISTEMA UNSPSC– Decreto 1082 de 2015),** así:

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(80)** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familias	**(8010)**Servicios de Asesoría de Gestión
Clase	**(801016)** Gerencia de Proyectos

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(84)** Servicios Financieros y de seguros
Familias	**(8411)**Servicios de contabilidad y auditoria
Clase	**(841116)**Servicios de auditoria

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(81)** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

Familias	**(8110)**Servicios Profesionales de Ingeniería
Clase	**(811015)** Ingeniería Civil

Grupo	**(F)** Servicios
Segmentos	**(77)** Servicios Medioambientales
Familias	**(7710)**Gestión medio ambiental
Clase	**(771017)**Servicios de asesoría ambiental

Nota 1: De acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

CAPÍTULO IV
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

4. CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, CALIFICACIÓN PONDERACIÓN TÉCNICA:

4.1 PONDERACION TECNICA

El **DIRECTOR DE PROYECTO** que acredite una experiencia especifica mayor a la mínima requerida de **Cuatro (04) años**, se le ponderará **CINCO (05) puntos** por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
4	0
MAS 5 MENOR O IGUAL 7	05
MAS 7 MENOR O IGUAL 9	10
MAS 9	**15**

INGENIERO DEL PROYECTO:

El **INGENIERO CIVIL** que acredite una experiencia especifica mayor a la mínima requerida de **Tres (03) años**, se le ponderará **CINCO (05)** puntos por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
3	0
MAS 4 MENOR O IGUAL 6	5
MAS 6 MENOR O IGUAL 8	10
MAS 8	**15**

TECNÓLOGOS EN LABORATORIO DE SUELOS

Para cada uno de los **Tecnólogos en Laboratorio de suelos o afines** se le ponderara el puntaje adicional, así:

- Tecnólogo 1 que acredite una experiencia específica mayor a la mínima requerida de **Tres (03) años**, se le ponderará **CINCO (05)** puntos por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
3	0
MAS 4 MENOR O IGUAL 6	5
MAS 6 MENOR O IGUAL 8	10
MAS 8	**15**

- Tecnólogo 2 que acredite una experiencia específica mayor a la mínima requerida de **Tres (03) años**, se le ponderará **CINCO (05)** puntos por cada dos años de experiencia adicional, así:

No. DE AÑOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTOS
3	0
MAS 4 MENOR O IGUAL 6	5
MAS 6 MENOR O IGUAL 8	10
MAS 8	**15**

MAXIMO PUNTAJE TECNICO A OBTENER:

DESCRIPCION	MAX. PUNTAJE A OBTENER
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DEL PROYECTO	**15**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL INGENIERO DEL PROYECTO	**15**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL TECNOLOGO 1 DEL PROYECTO	**15**
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL TECNOLOGO 2 DEL PROYECTO	**15**
MAXIMO PUNTAJE TECNICO A OBTENER	**60 PUNTOS**

4.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL:

OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 20% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique que los bienes y servicios objeto del presente proyecto de pliegos, son 100% de carácter nacional y oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad, para lo cual el representante legal y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá diligenciar el correspondiente Formulario N° 6 de apoyo a la industria nacional. El oferente que no presente certificación de apoyo a la industria nacional no obtendrá puntaje por este concepto.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: (i) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (ii) Número y fecha del Tratado; (iii) Objeto del Tratado; (iv) Vigencia del Tratado, y (v) Proceso de selección al cual va dirigido. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

BIENES Y MANO DE OBRA EXTRANJEROS ACREDITADOS CON COMPONENTE NACIONAL:

Dando aplicación a la ley 816 de 2003, se le asignaran en puntos, el 10% de la suma de los puntajes que pueden otorgarse por ponderación económica y ponderación técnica, al proponente que certifique bienes y mano de obra extranjeros acreditados (con componente nacional), para lo cual el representante legal deberá diligenciar el correspondiente Formulario de apoyo a la industria nacional

4.3 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.

La Entidad otorgara el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

4.4.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CONCLUSION DE LA EVALUACIÓN

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación, selección abreviada de menor cuantía y concurso de Meritos, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los

elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. La Jefatura de Ingenieros verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1. Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones. La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR TÉCNICO	**60 PUNTOS**
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/03)	20% ∑ ponderación económica + ponderación técnica) OFERENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS QUE ACREDITEN RECIPROCIDAD
	10% ∑ ponderación económica+ ponderación técnica) OFERENTES EXTRANJEROS (PREVIA ACREDITACION)
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	El uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones

La capacidad jurídica, financiera y técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

Así mismo, para la verificación de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales mínimos establecidos en el pliego de condiciones, y el cumplimiento en la presentación de los documentos y acreditaciones exigidas; su incumplimiento acarreará el RECHAZO de la propuesta.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan solo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos, las demás serán eliminadas.

Originalmente Firmado
Oficial de contratación de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC de Ingenieros.

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

Técnico:

Jurídico:

Económico:

ANEXO N° 1
DATOS DEL PROCESO"

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El Gobierno Nacional mediante Decreto 2236 del 27 de diciembre de 2017, liquidó el Presupuesto Genera de la Nación para la vigencia fiscal de 2018.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con la necesidad previamente establecida, el cual quedó consignado en el plan de compras para la vigencia 2018.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es de OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VENTICUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS ($86.288.324,43) M/Cte. según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 62018 de fecha 07 de Septiembre de 2018 bajo el rubro presupuestal 2-0-4-41-4 ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, recurso 10 expedido por el Jefe de Presupuesto de CENAC INGENIEROS.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>OBJETO A CONTRATAR</th><th>VALOR</th><th>DESCRIPCION DEL RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>CDP</th></tr>
<tr><td>1</td><td>"CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".</td><td>$86.288.324,43</td><td>2-0-4-41-4</td><td>10</td><td>62018</td></tr>
</table>
Nota 1: Las propuestas que superen el valor del presupuesto oficial antes señalado, serán rechazadas.
<u>Nota 2: La adjudicación será total</u>

PRECIOS Y CANTIDAD DE REFERENCIA DE REFERENCIA

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION DEL PROYECTO</th><th>UNIDAD DE</th></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		MEDIDA
1	**""CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".**	**1**

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	CANT	VALORES BASE DE DATOS COING			
UBICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN			SUBTOTAL	IVA 19%	VR.UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACÉN DE ARMAS DECOMISADAS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	2	7.363.400,00	1.399.046,00	8.762.446,00	17.524.892,00
FLORENCIA CAQUETÁ	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER12	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 8 pisos. 2 PISOS	UNIDAD	2	11.305.000,00	2.147.950,00	13.452.950,00	26.905.900,00
LARANDIA CAQUETÁ	BATERIA DE BAÑOS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	1	11.305.000,00	2.147.950,00	13.452.950,00	13.452.950,00
PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCIÓN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	2	7.363.660,00	1.399.095,40	8.762.755,40	17.525.510,80
BUENAVISTA GUAJIRA	DEPÓSITO TIPO POLVORÍN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	UNIDAD	1	9.142.077,00	1.736.994,63	10.879.071,63	10.879.071,63
							VALOR TOTAL	**86.288.324,43**

PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN

El término para la ejecución del objeto del presente proceso será el día 03 de diciembre del 2018, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de Perfeccionamiento (suscripción del contrato por las partes) y como requisitos de ejecución la expedición de la garantía Única y expedición del Registro presupuestal de Compromiso conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	**""CONSULTORÍA PARA LA REALIZACION DE ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS".**	03 de diciembre del 2018

Nota 1: El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad.

<table>
<tr><td></td><td>En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo.

La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS</th></tr>
<tr><th>No</th><th>UBICACIÓN</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BOGOTÁ CANTÓN SUR</td><td>ALMACEN DE ARMAS DECOMISADAS</td></tr>
<tr><td>2</td><td>FLORENCIA CAQUETA</td><td>ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER 12</td></tr>
<tr><td>3</td><td>LARANDIA CAQUETA</td><td>BATERIA DE BAÑOS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PUERTO JORDAN ARAUCA</td><td>BAHIAS DE INSTRUCCION</td></tr>
<tr><td>5</td><td>BUENAVISTA GUAJIRA</td><td>DEPOSITO TIPO POLVORIN</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La ENTIDAD, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

SE REALIZARA UN SOLO PAGO CON LA ENTREGA TOTAL DE LA CONSULTORIA , dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor, previa asignación de cupo PAC.

Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar el contrato con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el supervisor

NOTA 1: para el último pago el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio)

NOTA 2: La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar.

Nota 3: El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera):

1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de</td></tr>
</table>

	expedición. 2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 4. Fotocopia cédula de representante legal. 5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. **Formulario del Pliego de Condiciones**. Para consorcios: - Fotocopia cédulas integrantes del consorcio. - Copia del Acta consorcial.
MODEDA DE PAGO	El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será el total de la oferta presentada por el proponente al que le sea adjudicado el contrato y en ningún caso podrá superar el presupuesto oficial, del presente proceso.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA	LUGAR
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES ESTUDIOS PREVIOS	**17 de Septiembre de 2018**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
PUBLICACIÓN RESOLUCION DE APERTURA Y PLIEGOS DEFINITIVOS	**17 de Septiembre de 2018**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITVO	**20 de Septiembre de 2018**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ASIGNACION DE RIESGOS	**20 de Septiembre de 2018** a las **9:00 horas**	En las instalaciones del Cantón Caldas del Ejército Nacional en la carrera 50 No. 18-06, Puente Aranda.
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	**24 de Septiembre de 2018**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	**24 de Septiembre de 2018**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
CIERRE DEL PROCESO	**26 de Septiembre de 2018** hasta las **9:00 horas**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co,
EVALUACIÓN DE OFERTAS	Desde **26 de Septiembre de 2018 de 2018** al **1 de Octubre de 2018**	Procedimiento interno de la Unidad.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBJECIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO PARA SUBSANAR	Desde **2 de Octubre de 2018** al **04 de Octubre o de 2018.**	En el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública II (SECOPII): www.contratos.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	**05 de Octubre de 2018** a las **10:00 horas**	En las instalaciones del Cantón Caldas del Ejército Nacional en la carrera 50 No. 18-06, Puente Aranda.
PERFECCIÓN DEL CONTRATO Suscripción del contrato	Procedimiento interno de la Unidad.	Procedimiento interno de la Unidad.
REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO EN SIIF NACION	Procedimiento interno de la Unidad.	Procedimiento interno de la Unidad.

EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA UNICA	Procedimiento del contratista en un término no superior a cinco (5) días después de la suscripción del contrato	Procedimiento interno de la Unidad.

ANEXO N° 2
ESPECIFICACIONES TECNICAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJÉRCITO NACIONAL
CENAC INGENIEROS

Bogotá D.C.,

Señores
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C

ASUNTO: PROCESO _____ XXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXX DE 2018

ITEM	DESCRIPCION DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA
1	**"LA CONSULTORIA PARA REALIZAR EL ESTUDIO DE SUELOS EN DIFERENTES UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL A CARGO DEL COMANDO DE INGENIEROS**	**1**

Se deberá realizar las actividades en las siguientes unidades:

No	UBICACIÓN	PROYECTO	DESCRIPCION	CANT	CUMPLE/ NO CUMPLE	
1	BOGOTÁ CANTÓN SUR	ALMACÉN DE ARMAS DECOMISADAS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	2		
2	FLORENCIA CAQUETÁ	ALOJAMIENTOS BIGUE Y BITER12	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 8 pisos. 2 PISOS	2		

3	LARANDIA CAQUETÁ	BATERIA DE BAÑOS	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	1	
4	PUERTO JORDAN ARAUCA	BAHIAS DE INSTRUCCIÓN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	2	
5	BUENAVISTA GUAJIRA	DEPÓSITO TIPO POLVORÍN	Realizar la exploración y caracterización del subsuelo de acuerdo con el Capitulo H.3. de la NSR-10. Recomendar la solución óptima de cimentación de acuerdo con el capítulo H.4, H-5, H-6 y H-7 de la NSR-10. 1 piso.	1	

_____

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

NOTA 1: EL OFERRENTE DEBE EXPRESAR QUE CUMPLE CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO N° 3
Riesgos

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 del de 2015, respecto de la presente contratación, el MDN – EJC – CENAC INGENIEROS, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, así:

RIESGOS TECNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPÉCIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO TECNOLOGICO	RIESGO OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE DISEÑO: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE DISEÑO QUE PUEDEN AFECTAR LA CONSECUCIÓN DE LOS RESULTADOS ESPERADOS CON LA CONTRATACIÓN.	RIESGO DE ANÁLISIS DE DISEÑO: CONTRATISTA E INTERVENTORÍA EN TRABAJO CONJUNTO DEBERÁN EXAMINAR EL PROYECTO EN SU TOTALIDAD Y DE ENCONTRAR FALENCIAS EN LOS DISEÑOS ENTREGADOS POR LA ENTIDAD DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA, DOCUMENTADA Y/O JUSTIFICADA A ÉSTA, PARA SU ANÁLISIS Y DE SER NECESARIA SU CORRECCIÓN.	RIESGO DE LOS EQUIPOS: ESTÁ ASOCIADO CON LOS DIFERENTES ELEMENTOS QUE COMPONEN LA DOTACIÓN PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR LA CORRECTA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DICHOS EQUIPOS. LOS EQUIPOS DEBERÁN TENER UN MÍNIMO DE GARANTÍA DE CINCO (05) AÑOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	5	5	3	3
IMPACTO	4	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3, 7	3, 7	3, 6	3, 6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICACION REVISION Y REUNION PREVIA DEL CONTRATANTE QUE MINIMICE LAS FALENCIAS D EL DISEÑO EN CONCORDANCIA CON LAS NORMAS DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD DE LA	ESTUDIO Y ANALISIS POR PARTE DEL CONTRATISTA, CON EL FIN DE DETECTAR FALLAS U OMISIONES EN EL DISEÑO DE TAL ACTUACION VERIFICARA EL INTERVENTOR DEL CONTRATO.	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL A FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS EQUIPOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y/ O INTERVENTORÍA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL

		COING.			
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	REUNION DE PRECONSTRUCCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO ?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº	5	6	7	8
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN	RIESGO DE MANO DE OBRA: ESTÁ REFERIDO A LOS MAYORES COSTOS DE CONSECUCIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA.	LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS DEL CONTRATO DEBEN SER DE PRIMERA CALIDAD, RESPALDADOS CON LA CERTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANEXAS A ESTE PLIEGO DE	LOS EQUIPOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEBERÁN SER ADECUADOS Y SUFICIENTES PARA LAS CARACTERÍSTICAS Y LA MAGNITUD DEL TRABAJO POR EJECUTAR. LA INTERVENTORÍA, SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR Y EXIGIR EL

		EL PLIEGO DE CONDICIONES.		CONDICIONES Y A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS INDICADOS POR EL FABRICANTE Y/O PROVEEDOR.	REEMPLAZO O REPARACIÓN POR CUENTA DEL CONTRATISTA DE AQUELLOS EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS QUE A SU JUICIO SEAN INADECUADOS O INEFICIENTES, O QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS CONSTITUYAN UN PELIGRO PARA EL PERSONAL O UN OBSTÁCULO PARA EL BUEN DESARROLLO DE LA CONSULTORIA SE EXIGIRÁN SIEMPRE EL SUMINISTRO Y EL MANTENIMIENTO EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO BÁSICO REQUERIDO PARA LA CONSULTORIA.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		5	3	3	3
IMPACTO		4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

			Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO		
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº		9	10	11	12
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		RIESGO POR MALAS PRÁCTICAS CONSTRUCTIVAS: ESTÁ ASOCIADO A LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE PUEDA AFECTAR LA ESTABILIDAD O CALIDAD DE LA CONSULTORIA CONTRATADAS	LLEGADO EL CASO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE AFECTEN LA CALIDAD	COSTO TOTAL DE LA MAQUINARIA Y DE LOS EQUIPOS RECHAZADOS POR CONSIDERARSE INADECUADOS O INEFICIENTES Y PARA LOS CUALES SE SOLICITE EL REEMPLAZO	COSTO TOTAL DE LOS RIESGOS DE TRANSPORTE, SUMINISTRO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES HASTA LA ENTREGA DE LA CONSULTORÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD		3	3	3	2
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		3, 6	3, 6	3, 6	2, 4
CATEGORÍA		MEDIO	MEDIO	MEDIO	BAJO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4

	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO			
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO			
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

Nº		13	14
CLASE		GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		VALOR DEL BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES QUE SE VAN A UTILIZAR EN LA CONSULTORIA	RIESGO DE MANTENER LA PLANTA DE OBREROS IDÓNEOS NECESARIA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. EL ADJUDICATARIO DEBERÁ PREVER QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA, SE DEBERÁ CONTAR CON JORNADAS DE TRABAJO ADICIONALES Y/O EXTENDIDAS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD		2	3
IMPACTO		2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		2, 4	3, 6
CATEGORÍA		BAJO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA EN EL TIEMPO ESTABLECIDO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2
	IMPACTO	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4

	CATEGORÍA	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO	REUNION DE PRECONSTRUCCION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL

Nº	15	16	17	18
CLASE	GENERAL	ESPÉCIFICO	ESPÉCIFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	EXTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PRECONTRACTUAL	EJECUCION	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	RIESGO DE PLAZO DE EJECUCIÓN: ESTA ASOCIADO A LA NO EJECUCIÓN DE LA CONSULTORIA CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO RECEPTOR Y/O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	LA NO PREVISION POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL Y/O ELEMENTOS Y/O MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA OBNRA.	LA PERDIDA Y/O DESTRUCCIÓN, Y/O DETERIORO Y/O ROBO DE LOS BIENES Y7O ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DE LA CONSULTORIA HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)			
PROBABILIDAD	5	3	3	3
IMPACTO	4	3	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	3, 7	3, 6	3, 6	3, 6
CATEGORÍA	ALTO	MEDIO	MEDIO	MEDIO
¿A QUIEN SE LE AGINA?	100% CONTRATISTA	100% CENAC INGENIEROS	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL	REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO	SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA	SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA ADEMAS SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE

					EJECUCIÓN Y ENTREGA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	2	2	2
	IMPACTO	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2, 4	2, 4	2, 4	2, 4
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		REUNION DE PRECONSTRUCCION	EN LA ESTRUCTURACION Y ESTUDIOS DEFINITIVOS	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN O SERVICIO	FECHA DE ENTRAGA DEL BIEN O SERVICIO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	PLIEGOS DEFINITIVOS	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR	ESTRUCTURACION DEFINITIVA	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	APROBACION DE PLIEGOS	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS:

Nº	*1*	*2*	*3*	*4*	*5*	*6*
CLASE	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**	**ESPECIFICO**
FUENTE	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
ETAPA	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
TIPO	**RIESGO FINANCIERO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**	**R.ECONÓMICO**	**R. ECONÓMICO**
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DEBE AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA TENER EN CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, TASAS, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES QUE	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA A	LOS EFECTOS FAVORABLES Y DESFAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA SU OFERTA PERO	ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS EN LA CONSULTORIA.

		REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS PRECIOS DE LA CONTRATACIÓN SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES, LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES	LA ADMINISTRACIÓN.	EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL.	PROYECTADA AL MOMENTO EN EL CUAL SE VA A EJECUTAR LA CONSULTORIA.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	**INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMEINTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)**					
PROBABILIDAD	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**	**2**
IMPACTO	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**	**4**
VALORACIÓN DEL RIESGO	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**	**1,4**
CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**	**100% AL CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL EL SUPERVISOR Y/O EL INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS.	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LOS PRECIOS CONTRATADOS SON FIJOS Y FIRMES, TENIENDO EN CUENTA QUE SON LOS PRECIOS OFERTADOS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS. EL SUPERVISOR Y/O EL

							INTERVENTOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	2	1	1	1	1	1
	IMPACTO	4	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	1,4	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA	SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO					
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO					
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR					
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICIOS
DESCRIPCIÓN(QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN ASEGURADOS, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES.	CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO. ESTA SITUACION EN EL CASO QUE SE PRESENTE LA ENTIDAD DEBE REUNIRSE CON EL CONTRATISTA PARA ANALIZAR LAS NUEVAS CONDICIONES SI ES QUE ELLO AMERITA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES-PRÓRROGAS	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES- PRÓRROGAS
PROBABILIDAD	2	1	2

IMPACTO		**2**	**2**	**2**
VALORACIÓN DEL RIESGO		**2**	**2**	**2**
CATEGORÍA		**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
¿A QUIEN SE LE AGINA?		**100% ENTIDAD**	**100% CONTRATISTA**	**50% ENTIDAD - 50% CONTRATISTA**
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL**	**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL (HACER EFECTIVAS PÓLIZAS)**	**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR EFECTIVA Y OPORTUNA SOBRE EL OBJETO CONTRACTUAL**
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	**2**	**2**	**2**
	IMPACTO	**2**	**2**	**2**
	VALORACIÓN DEL RIESGO	**2**	**2**	**2**
	CATEGORÍA	**BAJO**	**BAJO**	**BAJO**
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		**SI**	**SI**	**SI**
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INETRVENTOR - CONTRATISTA**	**SUPERVISOR Y/O INTERVNTOR-CONTRATISTA**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**	**DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**	**ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO**
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA**	**EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR**
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	**MENSUAL**	**MENSUAL**	**MENSUAL**

Nº	***4***	***5***	***6***
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción	Riesgo derivado de que los proponentes no tengan la capacidad jurídica en la presentación de la oferta	Falta de la debida representación legal	Que la ejecución del contrato se realice en tiempos distintos a los programados por razones no imputables a las partes.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Inhabilidad de los oferentes	La no firma del contrato	Generación de prórrogas y entorpecimiento de la producción de las áreas que presentan la necesidad
PROBABILIDAD	3	1	3 (posible)
IMPACTO	3	1	2 (menor)
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	2	5
CATEGORÍA	Alto	Riesgo bajo	Riesgo medio

¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100%a los oferentes	100% proponente	Contratista 50% Contratante 50%
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Verificar la capacidad jurídica de los proponentes que presenten Ofertas.	Solicitarle al proponente la debida representación Jurídica.	Supervisión constante en la ejecución del contrato
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	1 (raro)
	IMPACTO	1	1	1 (insignificante)
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2
	CATEGORÍA	Bajo	Bajo	Riesgo bajo
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Comité jurídico evaluador	Comité jurídico evaluador	Supervisor
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Durante la evaluación del proceso	En el momento de evaluar el proceso	Una vez se conoce el incumplimiento del contratista por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Durante el término de evaluación.	Hasta antes de la adjudicación	Desde el inicio de ejecución y durante la ejecución del Mismo.
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la revisión de la documentación legal presentada por los oferentes en las ofertas.	Verificación por parte del comité jurídico evaluador	A través de los informes de supervisión del contrato
	PERIODICIDAD	Durante el periodo de evaluación de las ofertas.	Al momento de la evaluación	Mensualmente

El día señalado en el cronograma de actividades ***siempre y cuando aplique para el presente proceso de selección***, se llevará a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3.del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA "CENAC INGENIEROS", se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el presente proceso de contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma sólo será estudiada y tenida en cuenta por parte de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS únicamente si diere lugar a modificar el pliego de condiciones mediante adenda.

ANEXO N° 4
MODELO MINUTA DEL CONTRATO
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DIRECCION FINANCIERA Y PRESUPUESTAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC INGENIEROS

NIT: 830.087.443-4

CLAUSULADO CONTRATO DE CONSULTORIA CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS "CENAC INGENIEROS" Y XXXXXXXXX IDENTIFICADO CON NIT: XXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS a realizar el siguiente "**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"** de conformidad con el pliego de condiciones y la oferta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA realizará todas las actividades que sean necesarias, enfocadas a mediar y prever oportunamente la ejecución de actividades dentro del cronograma pactado, y a coordinar oportunamente con la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INGENIEROS "CENAC INGENIEROS" y el contratista para resolver inquietudes legales, administrativas, técnicas y contables que se pudieren derivar de la ejecución del contrato. Todos sus esfuerzos estarán encaminados hacia la buena ejecución del contrato en calidad, tiempo y costos. EL CONTRATANTE en ningún caso podrá ordenar o permitir que el contratista se aparte de las especificaciones técnicas y alcance del contrato, sin autorización escrita y expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS, a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumplieren lo aquí establecido no sólo perderán el derecho a reclamar el reconocimiento y el pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se harán responsables de los perjuicios que por esta acción causen a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS, quedando está facultada para imponer las sanciones legales y contractuales que se deriven de estos hechos. **CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE: EL CONTRATISTA** objeto del presente contrato deberá asegurar al máximo el cumplimiento de los fines de la contratación y la satisfacción de los intereses de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS. En consecuencia, sus funciones estarán encaminadas a cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

CLAUSULA TERCERA.-VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($ XXXXXXXXXXXXXXXXX) IVA y AIU INCLUIDO,** respaldado mediante **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** bajo el rubro presupuestal **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** pagados a la Cuenta **Corriente o de Ahorros** N° **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. PARAGRAFO: ORDÉNESE LIBERAR** en la oficina de presupuesto **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX M/CTE ($XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX)** del certificado de disponibilidad presupuestal N° **XXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de 2017. **CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: DESCRIBIR LA FORMA DE PAGO ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES** de acuerdo al avance de CONSULTORIA, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y el acta de recibo a satisfacción de CONSULTORIA para el corte final, y previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de la factura correspondiente, la acreditación del pago de las obligaciones parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), el pago al Sistema Integral de Seguridad Social y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente

por el Interventor, previa asignación de cupo PAC. Para la cancelación del saldo, el proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá informar por escrito el número de la cuenta bancaria en la que se efectuará el pago y anexar una certificación de la entidad bancaria en la que conste que es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa,.- Presentar por escrito una certificación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) expedido por la Secretaría de Hacienda-Subsecretaria de Rentas del Municipio donde se va a desarrollar la CONSULTORIA con la siguiente información: a) Tarifa del Impuesto de Industria y Comercio (ICA) b) Nombre de la Tesorería Municipal c) NIT de la Tesorería Municipal d) Número de Cuenta Bancaria a la cual debe consignarse el monto retenido e) Certificación por escrito de la Tesorería de Rentas Municipales cuando el Impuesto de Industria y Comercio (ICA) no aplique en ese Municipio; y el pago de las obligaciones contraídas con proveedores hasta la fecha del respectivo corte, anexando los paz y salvos correspondientes avalados previamente por el Interventor **PARÁGRAFO PRIMERO:** La Entidad realizara los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, ESTAMPILLA PRO- UNIVERSITARIO LEY 1697 de 2013 entre otras). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El proponente a quien se le adjudique el contrato, debe a llegar por escrito el día siguiente a la audiencia de adjudicación los siguientes documentos a esta Dirección para ser creado en el SIIF (Sistema Integrado de Información Financiera): 1. Certificación bancaria en original registrada con el número de Nit de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato, debe incluir correo electrónico del adjudicatario, no mayor a tres (03) meses de expedición. 2. Cámara de Comercio en original de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 3. Copia RUT de la empresa o firma a quien se le suscribe el contrato. 4. Fotocopia cédula de representante legal. 5. Diligenciar formato datos básicos beneficiario cuenta. **Formulario del Pliego de Condiciones**. Para consorcios: * Fotocopia cédulas integrantes del consorcio. * Copia del Acta consorcial. **CLAUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término para la ejecución del objeto del presente será **(DISCRIMINAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES).** La vigencia del contrato de cuatro (4) meses más después del término de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El adjudicatario debe prever las gestiones para la conexión y legalización ante las empresas de servicios públicos desde el inicio de las CONSULTORIA. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El acta de inicio se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento y el registro presupuestal por parte la Entidad. En todo caso, la iniciación de los trabajos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados a la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO TERCERO:** No se concederán prórrogas salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier otra causa no imputable al CONTRATISTA, debidamente comprobada, o cuando la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata tanto al interventor del contrato como a la sección de AUDITORIA, con el fin de analizarlas y adoptar la decisión que corresponda sobre el particular. A falta de prorroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** Se debe tener en cuenta que en caso de prorrogarse el plazo de ejecución de la CONSULTORIA, la interventoría deberá prorrogarse por el mismo tiempo, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un contrato accesorio al contrato de CONSULTORIA y atendiendo a lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "***Continuidad de la interventoría****: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia…"* **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista deberá prever desde el inicio del contrato el personal suficiente e idóneo, contar con el equipo necesario para cumplir con el tiempo de ejecución establecido para la entrega a

satisfacción de los productos derivados del servicio. **PARÁGRAFO SEXTO:** Por contarse con un presupuesto único, en el evento de presentarse demoras en la ejecución de los productos derivados del servicio objeto del presente contrato, los costos en que incurra EL CONTRATISTA serán asumidos por él mismo. **CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución de la CONSULTORIA será en la **XXXXXXXXXXXXXXXXX**. El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLAUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA**: Se obliga a ejercer las siguientes funciones: 1) Ejecutar las actividades del objeto del presente contrato a los precios y sin formula de reajustes como se establece, debiendo cumplir con la ejecución de cada ítem de acuerdo con lo pactado. 2) Ejecutar las actividades de acuerdo con los programas de avance y cronogramas de trabajo aprobados por LA ENTIDAD, cumpliendo los siguientes requisitos: El contratista, antes de iniciar los trabajos, entregará a la CENAC DE INGENIEROS y a la firma interventora y/o supervisor, a la reunión de pre operación, la programación de la ejecución del contrato, y demás documentos exigidos para la etapa de actividades de planeación del proyecto de acuerdo con lo exigido por la entidad. El incumplimiento de la entrega de lo anteriormente exigido, acarreará al CONTRATISTA las sanciones 3) Realizar la CONSULTORIA, de acuerdo con las, especificaciones técnicas suministradas por LA ENTIDAD. La descripción, características y especificaciones entregados por el contratista y aprobados por el, CENAC INGENIEROS y el CONTRATISTA, en los términos que señalados y de conformidad con el Pliego de Condiciones y con la propuesta presentada por el contratista. 4) Sujetarse a los requerimientos en alcance, tiempo, costo, técnicas, funcionales y demás pactados. En ningún caso podrá apartarse del contenido de dichos documentos, sin autorización escrita y expresa de LA ENTIDAD a través del ordenador del gasto. Si el contratista no cumpliere lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause a LA ENTIDAD en razón de su acción, 5) Implementar las herramientas tecnológicas actuales necesarias para el desarrollo del contrato exigida por LA ENTIDAD, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. Mantener la maquinaria exigida por LA ENTIDAD en los análisis de precios unitarios, así como la capacidad operativa requerida para la ejecución del contrato. De igual manera, el contratista asume el riesgo del traslado de la maquinaria y la seguridad que requiera hasta el sitio de la CONSULTORIA. 6) Entregar al CONTRATISTA dentro del plazo fijado, los documentos requeridos por este y contenidos en el contrato respectivo. El incumplimiento de lo anterior conllevará a que la administración no cancele los saldos pendientes del contrato, hasta tanto no se cumpla con esta obligación, así mismo Entregar a LA ENTIDAD, a través de la interventoría o supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo final a satisfacción de la CONSULTORIA, una secuencia fotográfica de la construcción, fotocopia del libro de CONSULTORIA firmado por el residente y el interventor, resultados de laboratorio y planos récord aprobados por la Interventoría (si existieren modificaciones) y el informe final exigido 7) Acepta que el valor de los análisis complementarios requeridos que ordene EL CONTRATISTA para garantizar la calidad de los materiales y procesos constructivos correrán por su cuenta, por lo que se obliga a sufragar los gastos que por este concepto se generen; 8) Hacer por escrito cualquier reclamo que considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por LA ENTIDAD, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender las actividades y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba de LA ENTIDAD una orden diferente; 9) Entregar al interventor designado por la CENAC DE INGENIEROS durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA e ICBF),

ARL y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007; 10) Efectuar las coordinaciones con las empresas de servicios públicos domiciliarios para que instale a su costa equipos de medición para el control del consumo de energía y de agua necesarios para la ejecución de las obras contratadas, o en su defecto el contratista deberá proveerse de plantas eléctricas, equipos requeridos y tanques de agua necesarios para la ejecución del objeto contractual. En ningún momento la unidad táctica se hace responsable de las obligaciones adquiridas por el contratista con las empresas de servicios públicos, lo anterior será verificado por el interventor de la obra. 11) Radicar y registrar cualquier tipo de documentación inherente al contrato en la CENAC INGENIEROS. 12) Asumir la totalidad de los riesgos contemplados en el estudio previo y en la solicitud de oferta, que hacen parte integral del presente acuerdo de voluntades 13) Mantener en absoluta reserva la información y productos entregados por la entidad, así como los hechos y productos generados por el contratista en el trascurso del desarrollo de contrato y los entregados como producto final del mismo. 15) Realizar visitas técnicas en cada una de las fases de la construcción de la edificación, con el fin de aclarar, corregir dudas o incongruencias en los estudios y diseños producto del presente contrato.14) Responder, aclarar y corregir todas las solicitudes generadas en el proceso de construcción que sean responsabilidad del contratista del contrato, en la etapa de construcción de la edificación implementando los estudios y diseños productos del ya mencionado contrato. 15) Efectuar mínimo tres (3) visitas posteriores a la entrega de la obra, a los 90, 180 y 360 días calendario contados a partir del acta de recibo a satisfacción. De las visitas realizadas el contratista se obliga a corregir las novedades de la obra, las que quedarán suscritas en un acta elaborada por el interventor y enviada por parte de este último a la CENAC DE INGENIEROS. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar en un plazo de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones, y en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar. 16) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. 17) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios. 18) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **CLAUSULA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**.- EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades por los actos u omisiones que desarrolle en ejecución del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente, será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO.- En ningún caso EL CONTRATISTA desarrollará actividades que impliquen funciones públicas. **CLAUSULA NOVENA.- PERSONAL PROPUESTO:** Siempre y cuando no medie autorización por escrito de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS**, EL CONTRATISTA** no podrá modificar el personal propuesto y adjudicado. De mediar orden expresa de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS, el nuevo personal deberá contar con calidades iguales o superiores a las propuestas y exigidas en el pliego de condiciones **PARÁGRAFO:** Las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre LA ENTIDAD y los dependientes de EL CONTRATISTA designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados que se requieran para la ejecución del objeto del presente contrato los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA.- OBLIGACIONES DE LA**

ENTIDAD: En virtud del presente contrato LA ENTIDAD se obliga a: 1) Cancelar al CONTRATISTA la suma establecida en la forma indicada en la cláusula tercera y cláusula cuarta de este contrato. 2) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. 3) Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de obra, por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas, ni entre LA ENTIDAD y los dependientes del contratista designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados los asume EL CONTRATISTA bajo su exclusiva responsabilidad. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS, identificada con NIT 830.087.443-4, por cualquier mecanismo de cobertura los riesgos, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, una garantía contentiva de los siguientes amparos: **indicar las garantías contractuales establecidas en el pliego**

TIPO DE RIESGO	GARANTÍA EXIGIBLES

PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC DE INGENIEROS. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera AL CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparaos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS. **PARÁGRAFO TERCERO:** SI EL CONTRATISTA, no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC DE INGENIEROS, -y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS CENAC DE INGENIEROS, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS CENAC DE INGENIEROS, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** En la Garantía debe expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN –EJERCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS CENAC, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.-**

INTERVENTORÍA: La Interventoría del presente contrato estará a cargo del proponente adjudicatario del proceso de contratación **(INDICAR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN NO. XX CUYO OBJETO ES: XXXXXX),** quien tendrá las funciones establecidas en el respectivo contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.-** El presente contrato se puede dar por terminado cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de acuerdo con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 o por mutuo acuerdo de las partes, sin que exista por ello indemnización por LA ENTIDAD. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder o subcontratar total ni parcialmente el presente contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones, sin previo consentimiento de LA ENTIDAD. **PARÁGRAFO PRIMERO:** CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que EL CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC DE INGENIEROS, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. EL CONTRATISTA, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: a) valor de la cesión, b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. 2) Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. 4) certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. 6.) Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos. **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- IMPUTACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** El valor del presente contrato se pagará con cargo al rubro presupuestal; **XXXXXXXXXXXX** y CDP No. **XXXXXX** DE **XX** de **XXXXXX** de 2017. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidades o incompatibilidades legales para suscribir el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias que exoneren la responsabilidad contractual se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, previa autorización del ordenador del gasto, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROS exigirá a EL CONTRATISTA prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación de EL CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha de reanudación de las labores. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo salvo previa autorización escrita del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROSCENAC DE INGENIEROS

MILITARES no quedando ésta obligada a dar las razones que le asistan para negarlo. **PARÁGRAFO:** Cualquier reclamo que EL CONTRATISTA considere pertinente formular respecto a las órdenes dadas por el MDN – EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROSI, deberá hacerse por escrito, debidamente fundamentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que recibió la orden. La presentación del reclamo no dará derecho al CONTRATISTA a suspender los trabajos de CONTRATO y deberá continuar ejecutándolas, salvo que reciba del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROSCENAC DE INGENIEROS MILITARES una orden diferente. **CLAUSULA DECIMA NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación deberá hacerse por escrito, previo acuerdo de las partes. **CLAUSULA VIGÉSIMA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que EL CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- CENAC INGENIEROSCENAC DE INGENIEROS MILITARES se reservara el derecho de reclamar a EL CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** Las sumas que se deriven de la aplicación de la presente cláusula se entienden pactadas a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de las sanciones pecuniarias a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato**. PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere esta cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, la entidad impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% por día de incumplimiento sin que en ningún caso sobrepase quince (15) días y sin que el total de las multas sobrepase el 10% del valor total del incumplimiento. b) EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley. c) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo **PARÁGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO**: Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN-

EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE- ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO** - En todo caso no serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RIESGOS LABORALES:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y riesgos laborales. En caso de incumplimiento de estas obligaciones, LA ENTIDAD podrá imponer multas sucesivas, a partir del mes siguiente al incumplimiento, equivalentes al 1% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CADUCIDAD:** En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, LA ENTIDAD, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre y podrá hacer efectiva la garantía única, la cláusula penal pecuniaria y la indemnización de perjuicios a que haya lugar, si fuere el caso, de conformidad con las normas procedimentales respectivas. Igualmente, habrá lugar a declarar la caducidad del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, en los casos expresamente señalados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.-CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga y en consecuencia será responsable y mantendrá indemne por cualquier concepto a LA ENTIDAD, frente a cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza derivada de daños y perjuicios causados a terceros, con ocasión o como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del CONTRATISTA, sus empleados, agentes o subcontratistas, en ejecución del contrato correspondiente. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El CONTRATISTA podrá iniciar la ejecución del presente contrato cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Registro Presupuestal por parte de LA ENTIDAD. b) Constitución de la garantía por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de LA ENTIDAD. c) Suscripción del acta de iniciación del contrato por parte del CONTRATISTA y la supervisión. d) Certificación de estar al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:** El CONTRATISTA se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por LA ENTIDAD, con ocasión del desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula EL CONTRATISTA se obliga a devolver, una vez finalizado el contrato, todos los documentos que se le hayan facilitado con ocasión del mismo. En todo caso, si EL CONTRATISTA utilizare la información para su propio provecho, distinto

al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, será responsable por todos los perjuicios que le cause a LA ENTIDAD y deberá, por lo tanto, indemnizarla, previa verificación de lo anterior por parte de LA ENTIDAD. Igualmente, esto será causal para que LA ENTIDAD dé por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se efectuará de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los siete (7) meses siguientes a la finalización del término de ejecución, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de recibo definitivo del objeto contractual o de la ejecutoria del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo, LA ENTIDAD por intermedio del ordenador del gasto, convocará a EL CONTRATISTA mediante citación escrita para que se presente a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto EL CONTRATISTA deberá traer definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del acto de liquidación. Si no existiere acuerdo entre las partes o si EL CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato y que está renunciando a dicha etapa y, en consecuencia, LA ENTIDAD procederá a liquidarlo unilateralmente, mediante resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA TRIGÉSIMA .-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual, y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: no ofrecer, prometer ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso. **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato los documentos que a continuación se relacionan: a) El pliego de condiciones de la **modalidad de selección** No. **XXXXXXXXXX** - 2017; b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **XXXXX DE FECHA XX DE XXXX DE 2017**. c) La propuesta de EL CONTRATISTA; e) los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar LA ENTIDAD se remitirán a la Dirección: carrera 50 No. 18-06 Bogotá D. C. Teléfono: 7034621. Correo Electrónico: **cenac_ingenieros@yahoo.es** Las que deba realizar EL CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la **XXXXXXXXXXX.,** teléfonos **XXXXXXXXXX.** en la ciudad de **XXXXXXXXXX**. **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.-OTRAS OBLIGACIONES:** El CONTRATISTA, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, debe constituir la garantía de que trata la Cláusula Decima y entregar el certificado de estar al día en pago de aportes parafiscales y de seguridad social. **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.-RÉGIMEN LEGAL Y CONSTITUCIONAL**: El presente contrato está sometido en todas sus partes a la ley colombiana y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para constancia, se firma en Bogotá D. C., a los_____

Por el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS

XXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECTOR U OFICIAL DE CONTRATACIÓN y Ordenador del Gasto

CENAC DE INGENIEROS

Por EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX
C.C. XXXXXXXX de XXXXXX.
Representante Legal de XXXXXXXXX
NIT: XXXXXXXXX

FORMULARIO N° 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores
CENAC INGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente
Bogotá D.C

ASUNTO:	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO XXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXX DE 2018**

Apreciados Señores:

Esta comunicación tiene por objeto presentar propuesta dentro del Selección abreviada N° ____ de 2016, que adelanta **LA ENTIDAD** para contratar la xxxxxxxxx. Así mismo, declaro que:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta y obligar (me) a la sociedad que represento y/o a la persona plural que represento en el ofrecimiento hecho en esta propuesta.

2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

3. En el evento de que me sea adjudicada la contratación, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones.

4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26, numeral 7, y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44, numeral 1, de la misma norma, y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la mera firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.

5. Que el suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento que (no) _____ (si) _____ he sido multado por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contrato estatales, mediante providencia ejecutoriada dentro de los tres (3) últimos años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de Selección.
6. Declaro bajo juramento que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta, que los recursos obtenidos para la presentación de la oferta y en caso de resultar adjudicatario; para la ejecución del contrato resultante del proceso, no se han obtenido de la celebración de Ofertas de Cesión de Derechos Económicos o de beneficiario con pacto de Readquisición u Operaciones de Captación o de Recaudo Masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dineros a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público. En caso de uniones temporales o consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.

7. He estudiado cuidadosamente los documentos de la contratación, incluidas sus adendas, y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o interpretación errónea de los mismos. Así mismo, acepto el pliego de condiciones sin reservas ni condicionamientos.

8. El plazo de ejecución del objeto contractual será de _____ (EN CASO DE QUE EL PRESENTE PROCESO SE ESTABLEZCAN POR GRUPOS INDICAR EL PLAZO DE EJECUCION DEL GRUPO)

9. **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

   GARANTÍA DE SERIEDAD:
   Aseguradora: _____
   Valor: _____
   Vigencia : Desde: (,) Hasta: (, ,)
   (Día, mes, año) (Día, mes, año)

10. En observancia del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 acepto SI____ NO____ que los actos administrativos que se emitan dentro del presente proceso de contratación me sean notificados por medio electrónico a la siguiente dirección electrónica e-mail:_____

11. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el **CENAC INGENIEROS** considere necesarios:

Nombre de la persona natural, representante legal, representante del consorcio o unión temporal o apoderado:

_____

C.C. _____

Razón Social: _____

NIT: _____

Dirección de Correspondencia: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

E-mail: _____

En caso de ser persona jurídica, favor relacionar la persona encargada del proceso al interior de la empresa:

Nombre: _____

Teléfono directo: _____

Fax: _____

E-mail: _____

Cordialmente,

_____

Firma del representante legal o persona natural o apoderado o representante del consorcio o unión temporal y del Aval técnico

FORMULARIO N° 2
COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (Nombre de la persona natural y/o del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica **PROPONENTE**, o nombre del representante del consorcio o Unión Temporal o sociedad futura del **PROPONENTE**) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, representante del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación **PROPONENTE**. Si se trata de persona jurídica, debe identificarse de manera completa la Sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **PRIMERO:** Que el **CENAC INGENIEROS** adelanta un proceso de _____ para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este pliego de condiciones. **SEGUNDO:** Que es interés del **PROPONENTE** y **LA ENTIDAD** apoyar la acción del Estado colombiano, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas. **TERCERO:** Que siendo del interés de EL **PROPONENTE** participar en el proceso de contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y, en tal sentido, suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.** EL **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: **1.1.** EL **PROPONENTE** no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de dadiva a ningún funcionario público en

relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que llegare a celebrarse como resultado de su propuesta; **1.2.** EL **PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; **1.3.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier dadiva a los funcionarios del **CENAC INGENIEROS**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; b) No ofrecer pagos o dadivas a los funcionarios del **CENAC INGENIEROS** durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. **1.4.** EL **PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso. **CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO.** EL **PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL **PROPONENTE**: **(Nombre, número del documento de identificación y firma del PROPONENTE). suscribirán el documento todos lo integrantes de la parte PROPONENTE si es plural, sean personas naturales o jurídicas, en este último caso a través de los representantes legales, acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal o los poderes conferidos allegados al presente proceso de selección.**

FORMULARIO N° 3
MODELO CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Bogotá D.C.,

Señores
CENAC DEINGENIEROS
Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente,
Bogotá D.C.

ASUNTO:	**CONFORMACIÓN DE CONSORCIO (__) / UNIÓN TEMPORAL (__)**

Apreciados Señores:

Los abajo firmantes, manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio (_) / Unión Temporal (_), para participar en el proceso_____ No. ___de 2018 del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC INGENIEROS**, cuyo objeto consiste enxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

La duración de este Consorcio (_) Unión Temporal (__) será igual al del término de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más.

El Consorcio (_) Unión Temporal (_) está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	ACTIVIDAD A REALIZAR	PORCENTAJE DE PARTICPACIÓN

El representante del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es: _____ identificado con C.C. No._____ de _____ quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. Así mismo representará a los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio (_) Unión Temporal (_) es solidaria de conformidad con las Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 y Decreto No. 1082 de 2015. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentran incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, y las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y demás normas concordantes.

Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ del año

Atentamente,
Nombres

Nombre y firma de cada uno de los integrantes del Consorcio (_) Unión temporal y de la persona designada para representarlos

FORMULARIO N° 4
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA

(No será objeto de aclaración y se tendrá como único valor de la propuesta el indicado en este anexo)

Bogotá D.C., _____ del 2018

CENAC INGENIEROS

Carrera 50 N° 18 – 06, Cantón Militar de Occidente,
Bogotá D. C.

REF: Proceso de _____ Nº XXX de 2017 CENAC INGENIEROS

Yo, _____obrando en nombre (propio) o (en representación de) de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso adelantado por el **CENAC INGENIEROS**, por medio del presente escrito, bajo las características técnicas establecidas en el respectivo anexo, presento oferta económica por valor de _____ pesos M/cte ($), incluido IVA, discriminado de la siguiente manera, así:

ÍTEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR UNTIARIO	IVA 19%	VR.UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
DISCRIMINAR IVA						

Notas al cuadro No. 1:

1. El presente anexo debe diligenciarse por el **PROPONENTE**, de conformidad con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones.
2. Se informa a los oferentes que este **FORMULARIO** no será objeto de aclaración.
3. **EL MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** se reserva el derecho de realizar la corrección aritmética de las cifras contenidas en dicho **FORMULARIO**, si hay lugar a ello y tomara para ello el valor que resulte de la aplicación de los valores unitarios incluidos en este FORMULARIO teniendo en cuenta dos (2) decimales. Este valor se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total regirá el primero.
4. En el presente cuadro el oferente debe relacionar todos los costos, gastos y valores en que incurre para realizar la **CONSULTORIA**. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeadas en la propuesta económica, se consideran incluidas en los precios de las actividades o productos costeados.

Lo anterior siempre y cuando con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación y sin que las aclaraciones o información que el **PROPONENTE** allegue a solicitud **del M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

Firma del PROPONENTE persona natural y/o representante legal de la persona jurídica y/o representante de consorcio o unión temporal y/o apoderado.

FORMULARIO N° 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Para efectos de verificar la experiencia específica del **PROPONENTE** debe allegar copia del contrato de **Consultoría**, copia del contrato de consultoría y acta de liquidación de la consultoría, con el fin de verificar las actividades y el valor de las actividades a las cuales se les realizo la consultoría.

Contratante	Nº contrato	Número de identificación en el RUP	Objeto	Valor contrato	Fecha iniciación (Día-Mes-Año)	Fecha Liquidación (Día- Mes-Año)	Tiempo ejecutado	% participación del total del contrato

TOTALES								

Nombre del **PROPONENTE**: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ fax: _____

Nombre del representante legal: _____

Firma del representante legal o apoderado: _____

FORMULARIO N° 6
PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL
DECLARACIÓN LEY 816 DE 2003

ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal en nombre propio o comprometiendo a las personas jurídicas que representamos que:

1. OFRECIMIENTO DEL BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES O IMPORTADOS SIN ACREDITACION:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:
-Se utilicen mano de obra 100% COLOMBIANA. (MARCAR SI)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

b.-) EN EL EXTERIOR: -

- Bienes y/o Servicio en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios hacen parte de Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de servicios. (MARCAR SI, e indicar el Convenio o Tratado)

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de los Convenios o Tratados Internacionales celebrados con Colombia en materia de adquisición de bienes y/o servicios".
SI_____, TRATADO O CONVENIO: _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

-Servicios en los cuales no se utilizan mano de obra colombiana y en los países donde son originarios los servicios aplican la RECIPROCIDAD

"Corresponde al proponente la carga de la prueba de la reciprocidad".

SI_____ (Anexar documento que acredite dicha condición)
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

c.-) EN EL EXTERIOR:
Bienes y/o Servicios en los que no se utilizan mano de obra colombiana y los países en donde son originarios no hacen parte de Convenios ni Tratados Internacionales y no aplican la RECIPROCIDAD (MARCAR NO)
NO _____
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____
Los oferentes que ofrezcan los bienes y/o servicios encasillados en los literales a) y b) obtendrán la asignación de XX puntos y a los del literal c) no se les asignará puntaje.
Los oferentes que diligencien este punto en cualquier literal, no deben diligenciar el siguiente punto (No.2).

2.- OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS:

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean así:

a.-) EN COLOMBIA:

-Se utilicen bienes y/o servicios en los que haya mano de obra extranjera con porcentaje de mano de obra Colombiana (EL SERVICIO ES CATALOGADO EXTRANJERO)
SI _____ PORCENTAJE DE MANO DE OBRA COLOMBIANA _____%
APLICA PARA LOS ITEMS Nos: _____

NOTA: para que los bienes y/o servicios sea considerados acreditado, deberá contar como mínimo de componente colombiano con el 10% del personal total a prestar el servicio, de lo contrario no será considerado acreditado y en su defecto no se le asignara el puntaje respectivo.

Declaramos que conocemos que el anterior ofrecimiento queda como obligación en nuestra oferta y por lo tanto el incumplimiento de ello, acarrea las sanciones de ley contempladas en el contrato.

NOTA 1: Este formulario será evaluado por el comité técnico evaluador
NOTA 2: La acreditación de trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, se realizara mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos del art. 4.2.6º del Decreto 0734 del 2012. En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

_____ _____

Firma Representante legal y/o Firma del APODERADO
Nombre: Nombre:

FORMULARIO N° 7

CUADRO PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO
(Para cada uno de los profesionales)

El **PROPONENTE** debe diligenciar la información requerida en el siguiente cuadro por cada profesional propuesto, así mismo debe adjuntar, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida suscrita por el profesional
2. Fotocopia de la matricula profesional y certificación del COPNIA
3. Diplomas
4. Certificaciones y/o constancias de cumplimiento de todos los contratos acreditados para la experiencia general y especifica.

CONTRATANTE	Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA LIQUIDACIÓN	TIEMPO EJECUTADO	CARGO DESEMPEÑADO

Total experiencia especifica_____ años
Total experiencia general _____años

Nota: Durante la ejecución del contrato, el personal propuesto en el presente anexo no podrá ser reemplazado sin la aprobación del **CENAC INGENIEROS** y debe ser por personas con iguales o mejores calidades que las inicialmente propuestas.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Firma de la persona natural y/o del representante legal del PROPONENTE **y/o del representante del consorcio o unión temporal y/o apoderado**

Nombre: _____Documento de identidad

FORMULARIO N° 8
CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL MÍNIMO A UTILIZAR

Bogotá, D.C.

Señores
CENAC INGENIEROS
Bogotá, D.C.

REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXX N° XXXX CENAC 2018 cuyo objeto es **XXXXXXXX**

El suscrito xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, legalmente autorizado para actuar en nombre de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de acuerdo con las normas establecidas en el pliego de condiciones del proceso _____ No. ___ **CENAC INGENIEROS 2016** para la xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de igual forma presento las hojas de vida del personal profesional a emplear durante el proceso constructivo de acuerdo al perfil requerido en el pliego de condiciones del presente proceso, para que sean aprobadas por el **CENAC INGENIEROS**.

El personal relacionado será el que se desempeñara en la ejecución del contrato, el cual no podrá ser reemplazado.

De requerirse su reemplazo este deberá reunir las mismas o superiores condiciones a las ofertadas inicialmente,, para que sea aprobado por el **CENAC INGENIEROS**, para lo cual se deberá adjuntar la hoja de vida con sus soportes para el nuevo personal.

Relaciono a continuación cada uno de los profesionales requeridos con la experiencia solicitada, indicando el nombre, identificación y cargo a desempeñar, así:

- **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**
- **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

Nota: El personal mínimo requerido deberá estar durante la ejecución de acuerdo con la permanencia requerida en el presente pliego de condiciones.

De no cumplir con lo anterior acepto que el **CENAC INGENIEROS** proceda a la aplicación de las multas respectivas por incumplimiento parcial.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos completos
Cédula de Ciudadanía
Matrícula No.
Dirección
Teléfono

FORMULARIO N° 9

10% DE EMPLEADOS DISCAPACITADOS EN NOMINA

PROPONENTE INDIVIDUAL:

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, quien en adelante se denominará EL **PROPONENTE**, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales **LA ENTIDAD** se compromete a mantener su condición laboral **DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.**

En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficia de trabajo correspondiente.
La aceptación de los compromisos descrito se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de_____(201_).

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL:

Yo_____, domiciliado en _____Identificado con cédula de ciudadanía No _____ obrando en calidad de representante legal de _____, INTEGRANTE DE (CONSORCIO O UNION TEMPORAL) _____, manifiesto que cuento con un mínimo del 10% de empleados vinculados en nómina en condición de discapacidad en atención a lo descrito en la Ley 361 de 1997, los cuales fueron contratados con un año de anterioridad a la fecha de cierre de la Fase I, con respecto a los cuales **LA ENTIDAD** se compromete a mantener su condición laboral DURANTE MÍNIMO EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.
En constancia de lo anteriormente expuesto manifiesto que la información relacionada en este documento corresponde fiel e integralmente con la certificación emitida por la oficia de trabajo correspondiente.
La aceptación de los compromisos descrito se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____(201_).

FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CC.

FORMULARIO N° 10
DATOS BASICOS BENEFICIARIO CUENTA

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
CENAC INGENIEROS EJÉRCITO

CIUDAD_____ **FECHA**_____

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida/terminada en el sistema integrado de información financiera

Apertura _____ **Cancelación**_____

I. **DATOS ENTIDAD INFORMANTE (beneficiario)**
Entidad o Beneficiario_____ **NIT**_____

Dirección_____**Teléfono**_____ **Fax**_____
Departamento_____**Ciudad**_____**Municipio**_____

Correo Electrónico_____

Denominación de la cuenta marque con X
Corriente_____
De ahorros_____

II. **DATOS DE LA ENTIDAD DE CREDITO**
Entidad financiera_____**Código**_____
Sucursal_____**Código**_____**ciudad**_____
Dirección_____**telefono**_____**fax**_____
Número de la Cuenta_____
(Adjuntar original de certificación bancaria)

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada_____ **Solicitud Rechazada**_____

VoBoVoBo
Nombre y firma func. Perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta.
OBSERVACIONES

FORMULARIO N° 11
PACTO DE INTEGRIDAD

Ante la opinión pública nacional e internacional, nosotros: por una parte, **LOS REPRESENTANTES LEGALES Y DIRECTIVOS DE LAS EMPRESAS PROPONENTES** en el proceso _____, para la adquisición de_____, actuando en nombre propio y en representación de las **PERSONAS JURÍDICAS QUE OBRAN COMO PROPONENTES**, en este proceso de contratación, y por OTRA LOS FUNCIONARIOS ASESORES DEL **MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS** que han participado y o participarán en las estructuración técnica, económica y jurídica del presente proceso de contratación, o en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del **MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes;
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato;
3. Ganar la adjudicación del contrato;
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
5. Logar que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el supervisor del contrato (o por su personal, asesores y sub**contratista**s) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los **PROPONENTES** y pactados con el **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS**
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al **CONTRATISTA** de sus obligaciones legales;
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que s e debería satisfacer;
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;

Dentro de este marco los firmantes adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

1. Las empresas participantes y el **MDN/EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

a. No han ofrecido o concedido, ni han intentado ofrecer o conceder y no ofrecerán ni concederán, no directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del **MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** , sus parientes, o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia, y

b. No han coludido y no coludirán con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. Las empresas comprenden la importancia material de estos compromisos para el **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS** y la seriedad de los mismos.

Por su parte los **FUNCIONARIOS O ASESORES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** , también confirman que no han pedido ni aceptado, ni pedirán ni aceptarán, de manera directa o a través de terceros, ningún pago u otro favor por parte de las empresas participantes a cambio de favorecerlos en la obtención o retención del contrato

2. Las empresas participantes desarrollan sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se comprometen a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de No soborno sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esa compañía en este proyecto, incluyendo agentes consultores y sub**contratista**s.

3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas participantes.

4. Las empresas internacionales que participen en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerentes generales de la casa matriz de la compañía y este compromiso cobija a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia cuando esta existiese.

5. Con respecto a la presentación de las propuestas, las empresas participantes se comprometen a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de ejecutar el objeto del contrato y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la solicitud de oferta.

6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, las empresas participantes acuerdan:

a. Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.

b. En caso de presentarse una queja sobre incumplimiento de los compromisos de no soborno adquiridos en este pacto y existir serios indicios sobre dicho incumplimiento calificados para tal efecto por el Arbitro establecido en el numeral 7 de este documento, el **PROPONENTE** involucrado o el participante adjudicatario se comprometen a poner a disposición del árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.

c. Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del participante adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener este contrato, El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados.

7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso de contratación directa frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un "Arbitro denominado defensor para la transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en la Ley 446 de 1998.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el Árbitro por solicitud del **MDN-EJERCITO NACIONAL**, del programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguno de los participantes.

Dicho Árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado.

De la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un participante incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del Arbitro se generarán, además de los procesos contemplados en la Legislación Colombiana u otra legislación que cobije el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos.

a. Si el participante que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso de contratación, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita;
b. El contrato estatal terminará por causa imputable al **CONTRATISTA**. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el Arbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que s e deriven de tal terminación.
c. Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de los perjuicios a favor de los demás **PROPONENTES** que participaron el proceso de contratación y que no hubieren incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un **PROPONENTE** el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos **PROPONENTES**.
d. Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de Entidades Públicas de la República de Colombia, que s e lleven a cabo durante un periodo de cinco años.

9. Adicionalmente, todos los jefes del **MDN_EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de **LA ENTIDAD** contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente pacto y cualquier ley aplicable.

10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este pacto, el **MDN-EJERCITO NACIONAL –CENAC INGENIEROS** podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.

11. Las empresas participantes declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones de participación establecidas en los Documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación , en términos de su transparencia y equidad,. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa e evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de condiciones diferentes a las allí establecidas para efectos de buscar le descalificación de sus competidores.

12. Las empresas participantes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas en el proceso.

13. Adicionalmente el Gobierno Nacional ha establecido el programa Presidencial de Lucha contra la corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. Las empresas participantes denunciaran ante este programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tengan conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

14.

_____
(Nombre y firma del **PROPONENTE**, representante legal o apoderado)
C.C. No.

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC INGENIEROS** firman el presente documento en Bogotá D.C., a los

***Relación de documentos anexos**:*

ESPACIO EN BLANCO